



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14173

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Prorróganse por un año, contado a partir de la expiración de su vigencia, las designaciones que realizó el Poder Ejecutivo - conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley N° 13014, modificada por Ley N° 13697- de:

- Franco Damian Fosco Cioffi (Clase 1979 — MI 27.538.243) Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 2 Rosario;
- Martina Guirado (Clase 1985 — MI 31.787.123) Defensora Pública Adjunta Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 2 Rosario; y
- Anabela Antegiovanni (Clase 1990 — MI 34.889.849) Defensora Pública Adjunta Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 2 Rosario.

Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2130

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 OCT 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.173 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

37787

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2117

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"
13 OCT 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005376-0, del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal docente de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1941/22, el Poder Ejecutivo provincial dispuso el otorgamiento de un incremento salarial para el Sector del Personal Docente comprendido en el ámbito de representación del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), del personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), toda vez que dichas entidades comunicaron la aceptación de la propuesta gubernamental, habiendo quedado abierta la negociación colectiva;

Que ante la situación descrita, el día 3 de octubre del corriente año, tuvo lugar una nueva reunión paritaria celebrada con la totalidad de las entidades que representan al personal del Sector Docente, en la cual los integrantes del Poder Ejecutivo pusieron en conocimiento una propuesta superadora de carácter integral, y condicionada al cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto 1. de dicho instrumento, ello a efectos que sea analizada por los trabajadores nucleados en la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), y destacando que las restantes entidades sindicales no opusieron reparo alguno a dicho ofrecimiento;

Que conforme surge de la oferta presentada, el gobierno requirió la asunción, por parte de la entidad gremial mencionada, del compromiso de no realización de cualquier tipo de medida de fuerza, garantizando el cumplimiento de los objetivos educativos, proponiendo la recuperación de espacios de enseñanza tendientes a hacer posible el logro de los contenidos fundamentales de cada año/grado, como así también, que cada institución educativa elevará a su Supervisor/a la propuesta pedagógica que viabilice esa tarea con sus metodologías y formatos para que sean trabajadas en cada Región/Zona por los equipos de supervisión para el monitoreo y seguimiento correspondientes, cuidando la presencialidad del estudiantado y resaltando que respecto al calendario escolar, se establecerán indicaciones para asegurar el dictado de clases efectivo hasta el día 23/12/2022 y, por tanto, todas las actividades de cierre de ciclo lectivo se realizarán después de esa fecha durante el período escolar;

Que habiendo sometido la propuesta a consideración de la respectiva asamblea, los representantes de la AMSAFE comunicaron su aceptación en fecha 11 de octubre del corriente, por lo que corresponde proceder al dictado del Decreto que homologue el acuerdo alcanzado;

Que ante el compromiso de implementación de las medidas descriptas en el punto 1. de la propuesta señalada, que fuera asumido por dicha entidad gremial, el Poder Ejecutivo procederá a la devolución de los importes oportunamente retenidos en cumplimiento del mandato legal impuesto por el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes pertenecientes al sistema de enseñanza oficial se hubieren plegado a las medidas de fuerza durante el mes de agosto y hasta el 1° de septiembre de 2022, en tanto no hayan resultado alcanzados por el artículo 20 del Decreto N° 1941/22;

Que en concordancia con lo previsto en el punto 3. del ofrecimiento aceptado por la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), procede modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo iniciado en el mes de septiembre de 2022, conforme lo normado en los artículos 2° a 12° y 16° del Decreto N° 476122, elevándolo al veinte por ciento (20%) para dicho período, y adicionándosele complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022, del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022, y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que en ese orden de ideas, y en virtud de la declaración contenida en el punto 2. de la propuesta paritaria, durante el mes de octubre de 2022 el gobierno liquidará los haberes del mes de septiembre, sin efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes pertenecientes al sistema de enseñanza oficial se hubieren plegado a las, medidas de fuerza durante el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 11 de octubre del corriente, a cuyo efecto deviene necesario instruir a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial;

Que mediante el punto 4. de la propuesta formulada, se estableció que el día 1° de diciembre del corriente año, las partes intervinientes se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72º, Inciso 1º de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Homológase el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y el Sector del Personal Docente comprendido en el ámbito de representación de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), del personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica

(AMET), respecto a la propuesta paritaria de fecha 3 de octubre de 2022 que, junto a su conformidad obra como Anexo, y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Instrúyese a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial para que procedan a disponer la devolución de los importes retenidos en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1º del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes pertenecientes al sistema de enseñanza oficial se hubieren plegado a las medidas de fuerza durante el mes de agosto y hasta el 1º de septiembre de 2022.

ARTICULO 3º: Otórgase un incremento salarial para el personal docente de enseñanza oficial, con excepción de los alcanzados por el artículo 1º del Decreto N° 1941/22, consistente en modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 20 a 12º y 16º del Decreto N° 476/22, elevándolo, a partir del 10 de septiembre de 2022 al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1º de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1º de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5/6) a partir del 1º de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

ARTICULO 4º: Instrúyese a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial para que se abstengan de efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1º del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes pertenecientes al sistema de enseñanza oficial, se hubieren plegado a las medidas de fuerza efectivizadas durante el período comprendido entre los días 2 de septiembre y 11 de octubre de 2022.

ARTICULO 5º: Dispónese que el día 1º de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial, en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 7º: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 8º: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas M presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho presupuesto.

ARTICULO 9º: Refréndese por la señora Ministra de Educación, y los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero
Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
CPN Walter Alfredo Agosto

PROPUESTA PARITARIA A DOCENTES
A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2022

En la ciudad de Santa Fe, a los 3 días del mes de octubre de 2022, siendo las 17 hs., en el marco de la Paritaria Docente, se reúnen el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe Dr. Juan Manuel Pusineri, el Subsecretario de Empleo Dr. Eduardo Massot, la Ministra de Educación Prof. Adriana Cantero, el Secretario de Administración del Ministerio de Educación CPN Christian Andrés Kuvverling; en representación del Sr. Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, los señores, Secretario y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo Javier Mateo y CPN José Puccio; y la representación gremial integrada por los siguientes miem-

bros: Por AMSAFE Rodrigo Alonso, Susana Ludmer, Patricia Hernández, Paulo Juncos, Sergio Bruschini y María José Marano; por SADOP Ricardo Vega y Claudia Solís; Por UDA Mariela Rossi; y por AMET Omar Olmedo.

Abierto el acto, ante el compromiso de aceptación asumido por el personal docente comprendido en el ámbito de representación del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), como así también por el personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) el gobierno requiere que el personal docente representado por la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) se comprometa a la no realización de cualquier tipo de medidas de fuerza y garantice el cumplimiento de los objetivos educativos, proponiendo la recuperación de espacios de enseñanza tendientes a hacer posible el logro de los contenidos fundamentales de cada año/grado. Asimismo, cada Institución educativa elevará a su Supervisor/a la propuesta pedagógica que viabilice esa tarea con sus metodologías y formatos. Las mismas serán trabajadas en cada Región/Zona por equipos de supervisión para el monitoreo y seguimiento correspondientes, cuidando la presencialidad del estudiantado. En el calendario escolar, se establecerán indicaciones para asegurar el dictado de clases efectivo hasta el día 23/12/2022, y por tanto todas las actividades de cierre de ciclo lectivo se realizarán después de esa fecha durante el período escolar.

Con el compromiso de la implementación de estas medidas por parte del personal docente representado por AMSAFE, el Poder Ejecutivo se compromete a:

1. La devolución del total de los importes descontados de los haberes del mes de septiembre de 2022, con motivo de las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto y hasta el 1º de septiembre del corriente año.

2. La no realización de descuentos en los haberes del mes de octubre con motivo de las medidas de fuerza efectivizadas durante el período comprendido entre el día 2 y el 30 de septiembre.

3. Otorgar al personal activo del Sector Docente representado por la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), un incremento salarial consistente en reemplazar el porcentaje acordado para el mes de septiembre de 2022 mediante Decreto N° 476/122, elevándolo al veinte por ciento (20%); más un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1º de octubre de 2022; más un siete por ciento (7%) a partir del 1º de noviembre; más un cinco por ciento (5%) a partir del 1º de diciembre de 2022, este último porcentaje será revisado: por las partes en la oportunidad señalada en el punto 4 de la presente. Los porcentajes, en todos los casos, se otorgarán con las mismas características y condiciones fijadas en el Decreto N° 476/22.

Se acompañan planillas de cargos testigo para mejor visualización de la propuesta.

4. El día 1ro de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, presupuestarias.

5. En caso de resultar aceptada la presente propuesta, el pago de los conceptos comprendidos en los puntos 1. y 3., se efectivizarán el día 14 de octubre de 2022 mediante planilla complementaria.

6. Poner en funcionamiento, dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, una Comisión Salarial con el objeto de analizar el Escalafón Docente con la participación de Representantes Sindicales y de los Ministerios de Educación y Economía.

7. Completar el «anagrama iniciado por Decreto N° 293/22 de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas en los años 2020 Y 2021, que se efectivizará en el mes de octubre del presente año, dando cumplimiento al compromiso asumido previamente de finalización durante el año 2022.

8. En relación a la transformación educativa para la trayectoria obligatoria se propone:

8.1) Para la extensión del Nivel Primario:

- Se crearán horas cátedras Función 41 genuinas. Las mismas serán ofrecidas, en primer lugar, a las maestras Y los maestros a cargo de las secciones respectivas, y en segundo término, a las y los docentes escalafonados en cada institución. La aceptación por parte de las y los agentes será optativa, no obligatoria.

- La jornada extendida amplía el tiempo escolar de las y los estudiantes a 25 horas semanales, pero no modifica el régimen laboral docente para el desempeño de las horas de extensión, ni altera los derechos adquiridos.

- Los directivos recibirán el beneficio de 2 horas cátedras en el caso de los directores de 4 categoría y de 4 horas cátedras en el caso de los directores de 2º y 3º categoría, como reconocimiento a tareas organizativas y de acompañamiento pedagógico en escuelas con este nuevo formato.

- Las horas cátedras quedan alcanzadas por el régimen de Incompatibilidad aplicado a las y los educadores Y su desempeño genera acreditación de antigüedad y el derecho a las licencias aplicables al sector.

- Esta ampliación de jornada, será acompañada con la normativa que resulte Indispensable Y pertinente.

- La Implementación se realizará en forma progresiva habilitando un ám-

bitio de discusión con el sector sindical en las instancias de planificación de las respectivas etapas.

8.2) Para el Nivel Secundario:

• Se iniciará un proceso participativo para la modificación del Decreto 817/81 que incluirá espacios de reflexión Y debate con todos los actores educativos.

• El nuevo modelo de la escuela secundaria la santafesina, será analizado en espacio Institucionales y jornadas gremiales a partir según semestre, que garanticen los intercambios necesarios para construir consensos y aportes de los colectivos docentes y estudiantiles.

8.3) Para la modalidad de educación Permanente para jóvenes y adultos:

Se ofrecerán a titularización todas las vacantes remanentes del movimiento de traslados según lo establece la convocatoria a concurso.

• En la mesa de trabajo compartida podrán analizarse las situaciones que presenten dificultades a la hora de cubrir las vacantes que sigan produciéndose en el sector.

8.4) Equipos de Convivencia y de Coros y Orquestas:

Lo agentes que integran los equipos de convivencia se integraran en una línea preventiva de trabajo institucional en el marco de las políticas socioeducativas que abordan las situaciones complejas que afectan la dinámica escolar, respetando la especificidad de sus funciones.

• Los agentes que integran los Coros y Orquestas escolares; dependerán administrativamente de la modalidad de Educación Artística, pudiendo construir sus escalafones con los criterios de esta modalidad, pero cumpliendo funciones en las escuelas primarias y secundarias.

8.5) Concurso de Supervisores:

• Se acuerda realizar una convocatoria a concurso de supervisores con oposición que incluya proceso de formación.

8.6) Mesas Permanentes de Trabajo:

• Para continuar el diálogo de temas pendientes, se establecen Mesas Permanentes de Trabajo, para abordar las siguientes cuestiones: a) implementación de las transformaciones educativas. b) Reformas normativas, incluyendo el digesto de nivel primario. c) Situación E.E.M.P.A. N° 1330. d) Infraestructura escolar. e) Inclusión educativa, o Creación de cargos y horas. g) Concursos pendientes. h) Formación profesional. i) Escalafón de suplencias ESI.

8.7) Traslados y Concursos:

Ofrecer a traslado las vacantes de niveles inicial y primario y modalidad especial que se producen al liberarse al 30/06/2022 las tareas diferentes definitivas.

• Convocar a concurso de ascenso directivo con instancia de formación previa.

• Convocar a concurso en el nivel superior estableciendo un orden por carrera.

8.8) incorporación en el presupuesto elaborado para el año 2023 del total de 1.237 cargos docentes y las horas de cátedra necesarias para reforzar la planta de personal escolar.

El cumplimiento de esta propuesta Integral queda sujeta a la aprobación de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

37784

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 07/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): 310.525.498,43 (trescientos diez millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho 43/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 310.525.489,43 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 310.525.489,43 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.105.254,89 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Al-

mirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37763 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 08/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 176.353.059,74 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE 74/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 176.353.059,74 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 176.353.059,74 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.763.530,59 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37754 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 09/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CAFERATTA – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 126.314.092,32 (pesos ciento veintiséis millones trescientos catorce mil noventa y dos 32/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 126.314.092,32-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 126.314.092,32-

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.263.140,92 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 15:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de Caferatta" sito en Belgrano 864 de la localidad de Caferatta (CP: S2643) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37755 Oct. 21 Oct. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES NRO. 134 - MODELO POSTPANDEMIA – LOCALIDAD DE SAN JAVIER - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.406.751,19

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-
 Garantía: \$ 1.324.067,51.-
REGISTRO DE LICITADORES
 Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 226.983.002,04
 Capacidad Técnica de Contratación: \$ 132.406.751,19-
FECHA DE APERTURA:
 Día: 07 de noviembre de 2022
 Hora: 11:00 horas
 Lugar: Centro Integrador Comunitario - Av. Gral. López y JJ Cámara
 - San Javier - Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
 S/C 37768 Oct. 21 Oct. 25

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 01 de Noviembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptus 5325 (Los Eucaliptus y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37785 Oct. 21 Oct. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2022
 EXPEDIENTE Nº 16106-0008941-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "grupo de bacheo 1 - dptos. 9 de julio y san Cristóbal."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37774 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2022
 Expediente Nº 16106-0008942-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 2 - dptos. Vera, gral. obligado y san javier."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa

Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 37775 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2022
 Expediente Nº 16106-0008943-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 3 - dptos. San justo, garay y la capital."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 37776 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2022
 Expediente Nº 16106-0008944-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 4 - dptos. Las colonias y castellanos."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.45 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 37777 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2022
 Expediente Nº 16106-0008945-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 5 - dptos. San Martín, san jerónimo y belgrano."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 11.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37778 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022
Expediente N° 16106-0008946-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 6 – dptos. Rosario, san lorenzo, iriondo y caseros."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37779 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022
Expediente N° 16106-0008947-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 7 – dptos. Gral. López y constitución."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.248.330,48

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37780 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022
Expediente N° 16108-0004068-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 70-s y ruta provincial n° 67-s, tramo i: r.p. n° 70 – r.p. n° 67-s y tramo ii: r.p. n° 67-s – aurelia. pavimentación."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.550.353,60

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de aurelia.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedp@ santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 04 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37781 Oct. 21 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1118

Objeto: PROVISIÓN DE CAL HIDRATADA EN BOLSAS Y BIG BAGS
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 9hs. del 09/11/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Atte. Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Ituzaingo 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: A partir del 19/10/22 y hasta del 9/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramirez, Cecilia maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 235.187.000,00 Garantía de Oferta: \$ 2.500.000,00

Consultas Técnicas: Zatta, J. Carlos 341 420 3267

juan.zatta@aguassantafesinas.com.ar / Piacente, Enrique Te 341 437

8525 enrique.piacente@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37758 Oct. 21 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61(LP 61-SG-22) – RESOLUCIÓN 284/22.

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario 0Km., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.983.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487850 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Adecuación de aulas para instalación de Planta Piloto en la E.E.T. N° 527 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.115.717,05.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$191.157,17.-

FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Reparación de cubierta de talleres en E.E.T. N° 478 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.992.129,71.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.921,30.-

FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 06 de octubre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37555 Oct. 06 Oct. 21

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS
Y HABITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO JARDÍN DE INFANTES N° 366 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.666.179,68.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.316.661,79.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 225.713.450,88

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 131.666.179,68

FECHA DE APERTURA:

Día: 3 de noviembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Eva Perón N° 2102 (Eva Perón y Laprida).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 - 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 37766 Oct. 20 Oct. 24

AGUA SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 899

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA CAÑERÍA DE LAVADO DE DECANTADORES-ROSARIO

Presupuesto oficial = \$ 2.099.304,96 + IVA

Garantía de oferta = \$ 20.993,00 .-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37728 Oct. 20 Oct. 21

LICITACIÓN PRIVADA N° 900

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTR. PE

Presupuesto Oficial = \$ 3.780.000,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 190.000,00 .-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37757 Oct. 20 Oct. 21

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 01/11/2022 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00

a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.
\$ 450 486877 Oct. 12 Oct. 25

**ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO
URBANO DE MANTENIMIENTO
AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR**

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/22

Objeto: Adquisición de los uniformes de trabajo de verano para el personal del ente autárquico servicio urbano de mantenimiento ambiental Rosario – SUMAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Garantía de oferta: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas hasta las 10:00 hs del día 25/10/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 25/10/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 400 486763 Oct. 12 Oct. 21

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Fecha de Solicitud: 03/10/2022

Recepción Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 05/2022

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto La adquisición de sombrillas de playa para el balneario La Florida.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Octubre de 2022 y hasta el 01 de Noviembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.600

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 02 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 02 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 Días desde el 06 de Octubre de 2022.

\$ 450 486861 Oct. 12 Oct. 25

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).
Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).
Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).
Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51(LP 51-DGU-22)
- RESOLUCIÓN 246/22.

MOTIVO: "Adquisición de cestos de residuos metálicos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.240.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecuidad.gov.ar

compras@santafecuidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487521 Oct. 19 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60(LP 60-SIGH-22)
- RESOLUCIÓN 279/22.

MOTIVO: "Adquisición de tapas de hormigón premoldeadas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.856.400,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecuidad.gov.ar

compras@santafecuidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487522 Oct. 19 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 487256 Oct. 19 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 487254 Oct. 19 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
Decreto N° 391/2022

Objeto: Adquisición de:

• 52 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 200W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

Destinados a ejecutar las Obras de recambio de Luminarias en Avenida 18 de Junio, entre Avenida General López y Avenida General Obligado según Ordenanzas N° 1437/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 26 de Octubre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

\$ 450 486781 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022
Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a tos 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.
 Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).
 Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).
 Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).
 Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.
 Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gob.ar
 \$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.
 Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.
 Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 \$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"
 Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
 Fecha de Apertura: 22/11/2022
 Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 27/10/22, o impreso de la página web del Municipio.
 Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/10/2022.
 Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/10/22.
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 135 487502 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 027/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 027/22, para la Adquisición de 150 m3 de hormigón 21 y 600 m3 de hormigón H30.
 Apertura: 08 /11/2022 - Hora: 10:30
 Lugar: Calle Sarmiento 1198- Pérez - Decreto N° 511/22

Presupuesto Oficial: \$ 16.830.000 - Valor del pliego: \$ 16.830.
 Lugar de adquisición: En La Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.
 \$ 150 487466 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámesse a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.
 \$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 18/2022 para la provisión de caños para confeccionar 160 columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 01 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.
 \$ 225 487265 Oct. 19 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 19/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 02 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.
 \$ 225 487264 Oct. 19 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
 Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs
 Sunchales, 05 de octubre de 2022.
 \$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m²) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.

Sunchales, 13 de octubre de 2022.

\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022

Objeto: Adquisición de Equipos e Insumos para Nuevo Edificio de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Frontera.

Lote 1: Equipamiento Informático.

Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina.

Lote 3: Equipamiento para Redes y Servicios de Telefonía.

Fecha de apertura: 24/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 935 (Biblioteca Municipal), Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 1015, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 38.500. Lote 2: \$ 2.200. Lote 3: \$ 45.900. Costo del Pliego: \$ 3.000. Consultas/ Informes: Tel. 03564-15501546 - Correo electrónico administracionfinanciera@frontera.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 487262 Oct. 19 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cua-

renta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 29740-S-2022

Objeto: Obra "Ampliaciones Centro Cuidar: Acindar, Flamarion y 23 de Febrero dependientes de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 46.100.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat anta Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 01/11/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el dictado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 486833 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. incluido): Total: \$ 11.784.960 (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Correo electrónico: generoyddhh@rosario.gov.ar. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Plazo: Hasta las 10:00 hs. del día 28/10/22.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569,92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31/10/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

Nota: Publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe y Diario La Capital del día Domingo 16 de octubre de 2022.

El trámite podrá realizarse por nota o por medio de e-mail y deberá enviar por cualquier soporte electrónico (CD, disquete, etc.) o en el mismo mail los archivos correspondientes a los pliegos de condiciones para ser publicados en el mismo.

La falta de remisión de la información solicitada provocará un incumplimiento del decreto N° 1565105.

\$ 450 486835 Oct. 12 Oct. 25

**COMUNA DE EMPALME
VILLA CONSTITUCION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1643/22 para la adquisición y ejecución de la Obra Cordón Cuneta y Carpeta de Concreto Asfáltico sobre calle Independencia, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; H. Yrigoyen desde Independencia hasta Mendoza; Catamarca, desde Ruta 21 hasta H. Yrigoyen; Chaco, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; e Italia desde Catamarca hasta San Luis. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, adquisición del pliego hasta las 8:45 del día 11 de Noviembre de 2022.

\$ 225	487492	Oct. 20 Oct. 26
--------	--------	-----------------

COMUNA DE MONTE VERALICITACION PÚBLICA N°: 08/2.022
ORDENANZA N°: 2.279/2.022

Objeto: "CONCESIÓN PARADOR IRUPÉ DE LA COSTA DE MONTE VERA – COMUNA DE MONTE VERA"

Valor del Pliego: gratuito

Apertura de Sobres: 01/11/2022 a las 09:00 Hs.

Consultas:	Tel.	0342-4904052	interno	104
------------	------	--------------	---------	-----

proveedores@montevera.gob.ar

\$ 90	487703	Oct. 20 Oct. 21
-------	--------	-----------------

COMUNA DE COLONIA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2022

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para adquisición de una pick up cero kilometro en el marco del proyecto "Adquisición de Equipos Para Servicios Públicos"

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Rosa – Calle Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 – Colonia Rosa – Provincia de Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del día 08 de noviembre de 2022.-

Sellado Provincial: \$ 540,00.-

Monto de Garantía de Oferta: \$ 68.000 (Sesenta y ocho mil).-

Costo del pliego: \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta).-

Apertura: 10:30 horas del día 08 de noviembre de 2022 – Sede Comuna de Colonia Rosa – Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 Colonia Rosa –

Consultas / Informes: Tel/Fax: 03562-465006 / Mail: comcolrosa@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 97,50	487771	Oct. 20 Oct. 21
----------	--------	-----------------

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450	487330	Oct. 19 Nov. 01
--------	--------	-----------------

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provin-

cia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450	487296	Oct. 19 Nov. 01
--------	--------	-----------------

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 1482222 hasta el 25/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 25/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450	486828	Oct. 12 Oct. 25
--------	--------	-----------------

COMUNA DE FUENTESLICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
Ordenanza N° 1194/2022

Objeto: Adquirir un Hidroelevador de no menos de 13 metros de altura, de arrastre o tiro, con motor a explosión, bomba hidráulica independiente y comando en la barquilla para la realización de trabajos de altura de tipo poda y otros.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de Octubre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 450	486748	Oct. 12 Oct. 25
--------	--------	-----------------

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450	487111	Oct. 17 Oct. 28
--------	--------	-----------------

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45	487378	Oct. 19 Nov. 01
-------	--------	-----------------

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45	487377	Oct. 19 Nov. 01
-------	--------	-----------------

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPROBROGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior re-

misión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILLO ROSA	26/03/90
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNERA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90

P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	09/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
\$ 6.000	487062	Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERNANDEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486673 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENDERSKY FRIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486674 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SACCONI ELEONORA EMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486672 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FREZZINI NORBERTO EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486676 Oct. 06 Oct. 21

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000965

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"
12 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008512-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022 por el cual se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados para el tercer trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 52.875.000,00) según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión que se propicia en esta instancia es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría en relación a la necesidad de incrementar, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000657/22 de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 18.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, avala el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022, incrementando, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la citada resolución, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 3346 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37764 Oct. 21 Oct. 25

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN EZFS N° 30/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS 09/2017 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina que como anexo forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto establece el procedimiento de inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina;

Que el dictado de la misma tuvo lugar cuando la Zona Franca Santafesina aún no estaba en pleno y efectivo funcionamiento, por lo que el devenir del tiempo determinó que, a medida que se advertía la necesidad de adaptaciones en su aplicación, se tuvieron que hacer algunas modificaciones parciales en la norma dictada, situación que persiste incluso hasta el presente.

Que ello así, con la finalidad de evitar la dispersión normativa, tratándose de procedimientos que atañen a una misma materia -con la consiguiente comunidad de fines- como es la referida al procedimiento de admisión de los usuarios a la zona franca santafesina, se considera conveniente unificar en un solo cuerpo normativo el tratamiento y regulación del procedimiento, a fin de aportar, consecuentemente, mayor organicidad y claridad al sistema, y de facilitar una más adecuada interpretación del reglamento.

Que, a tal efecto, este Directorio considera que en el estado actual de funcionamiento de la Zona Franca Santafesina, de introducirse modificaciones parciales, ello conduciría a una atomización normativa que, a su vez, obligará a dictar distintos textos ordenados para cada una de las situaciones reguladas, con el consiguiente riesgo de no lograr el necesario enfoque sistemático que cabe realizar, como único modo de captar adecuadamente la multiforme realidad objeto de regulación.

Que por tal motivo, luego de diversos análisis, consultas y deliberaciones sobre la cuestión que nos ocupa, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, sancionar un nuevo plexo reglamentario que cumpla, no solo los objetivos enunciados precedentemente, sino también los propuestos por la legislación para las zonas francas, pues una adecuada reglamentación del procedimiento de ingreso de usuarios, no solo facilitará la concurrencia de los mismos (art. 16 inc. h) ley 24331, art. 8 inc. h) ley 11731), sino que ello contribuirá, como quiere la ley, al impulso del comercio y de la actividad exportadora, y al aumento de la eficiencia, haciendo que esos beneficios redunden en favor de la inversión y el empleo (art. 4 ley 24331).

Que, con tal objeto, se ha meritudo como método más adecuado para cumplir los fines antedichos, el de la derogación de la reglamentación anterior, pero partiendo y respetando las premisas sentadas en la normativa derogada, de modo tal que luego de recibir las adaptaciones necesarias, el nuevo reglamento refleje una amalgama de lo anterior y de lo nuevo, para lograr un nuevo régimen unificado que, a través de sendos anexos, trate sistemáticamente todo lo atinente a la categoría de usuario aludido en el Visto.

Que, en efecto, la nueva reglamentación se realiza en la inteligencia de que, utilizando la misma motivación que determinó el dictado de la normativa hoy vigente, se respeten las pautas en que se basamenta la misma, siendo incluso la mayor parte de sus disposiciones operativas, la misma del anterior reglamento.-

Que de tal modo, las modificaciones que se introducen en el articulado de la reglamentación hoy vigente, responden a la necesidad de adaptarlo a las nuevas circunstancias que se fueron presentando, teniendo en cuenta las cuestiones interpretativas que, con el transcurso del tiempo se han planteado en torno a su aplicación, y, además, los procedimientos que implementan otras zonas francas de la República Argentina.

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y conchs. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y conchs, y 9 incs. d), i) y conchs., ley 11731), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): El régimen de inscripción de Usuarios Directos se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indescindiblemente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Directos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 2º): Queda derogada expresamente la resolución EZFS N° 9/2017, en cuanto concierne a la regulación contenida en dicha norma acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 030/2022 ANEXO "A"

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DIRECTOS

Artículo 1º: Serán Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad", luego la "Certificación de Aptitud Operativa" y que hayan celebrado el respectivo Contrato con el Concesionario.

Artículo 2º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y pretenda inscribirse en el registro de Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina, deberá presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de inscripción de usuarios directos constará de dos etapas: la primera tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad", y la segunda la "Certificación de Aptitud operativa".

Artículo 4º: Los Formularios EZFS "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4" y "A.5" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios EZFS "A.6", "A.7" y "A.8", el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
2. Formularios EZFS "A.1" y "A.5", con firma certificada por escribano público o Poder Judicial.
3. Fotocopia DNI del interesado certificada ante escribano público o poder judicial.
4. En caso de existir apoderado, copia del Poder y de su DNI, certificadas ante escribano público o poder judicial.
5. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que el interesado pretende desarrollar.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API (de corresponder).
10. Declaración de Ganancias vigente presentada ante AFIP.
11. Certificado de Libre Inhibición del interesado.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
2. Formulario EZFS "A.2" y "A.5", con firma certificada por Escribano Público o Poder Judicial.
3. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones o texto ordenado, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Acta de designación de Autoridades vigentes, debidamente inscripta en el Registro público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o Poder Judicial.
5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión expresa de operar en la Z.F.S. y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, debidamente certificada por escribano público o poder judicial.
6. Copia del poder otorgado ante Escribano Público y del DNI, en el caso que la firma tenga apoderado/s, certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
7. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que la empresa pretende desarrollar.
8. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Registral AFIP).
9. Constancia de CUIT.
10. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
11. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API, (de corresponder).
12. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, con certificación de la firma del profesional actuante, por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
13. Certificado de Libre inhibición de la Sociedad.

Artículo 6º: Presentada la solicitud de "Condición de Admisibilidad" y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "A.6" (Personas Físicas) o "A.7" (Personas Jurídicas) e iniciará un

expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Art. 5º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y resolución.

Artículo 7º: El Directorio del EZFS dictará la Resolución respectiva, la cual se comunicará al interesado, y de ser otorgada la "Condición de Admisibilidad", y sin que ello implique habilitación alguna a operar en la ZFS, el interesado, a partir de esta instancia, dará inicio a la tramitación del "Certificado de Aptitud Operativa".

Artículo 8º: Para obtener la "Certificación de Aptitud Operativa" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

- 1-Formulario EZFS "A.3", debidamente certificado.
- 2- Formulario EZFS "A.3.1", "A.3.2" o "A.3.3", según corresponda para las actividades Comerciales, Industriales o de Servicio respectivamente, debidamente certificado.
- 3- Formulario EZFS "A.4", debidamente certificado.
- 4- Resolución de la autoridad competente mediante la que se determina la Categorización Ambiental de la actividad a desarrollar y en el caso de haber sido requerido acompañar el Estudio de Impacto Ambiental.
- 5- Plano de la ZFS identificando la parcela a ocupar.
- 6- Plano de las construcciones a realizar, visado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- 7- Modelo del Contrato, conforme Resolución EZFS N° 10/2018 conteniendo Cuadro Tarifario, aprobado por Resolución EZFS N° 08/2017, a firmar entre el Usuario Directo y el Concesionario.

Artículo 9º: Visada la documentación recibida, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "A.8" y la incorporará al expediente inicial para intervención de las oficinas correspondientes.

Artículo 10º: Resuelto por el Directorio del EZFS y en caso de hacer lugar a la solicitud de la "Certificación de Aptitud Operativa", se dictará y se comunicará la Resolución pertinente, habilitándose así a las partes a celebrar el respectivo Contrato entre el Concesionario y el Usuario Directo.

Artículo 11º: Celebrado el Contrato, deberá presentarse al EZFS en tres ejemplares originales y protocolizados para su revisión, aprobación e inscripción, integrándose al expediente iniciado oportunamente.

Artículo 12º: No se aprobará ningún Contrato que, a juicio del Directorio del EZFS no cumpla con los requisitos o se aparte de los modelos oportunamente aprobados.

Artículo 13º: El Directorio del EZFS, formalizará la aprobación del Contrato con el dictado de la respectiva Resolución y lo inscribirá como tal, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Concesionario dos ejemplares visados del contrato celebrado, acompañado de la Resolución de Directorio que lo aprueba. De esta manera el usuario está en condiciones de iniciar las mejoras u obras necesarias para el desarrollo de la actividad prevista, así como la actividad misma, una vez finalizadas y aprobadas las obras por el EZFS.

Artículo 14º: La inscripción en el "Registro de Usuarios Directos" por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, al igual que la "Certificación de Aptitud Operativa", es de carácter individual e intransferible.

Artículo 15º: Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 16º: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

RESOLUCIÓN EZFS N° 030 /2022 ANEXO "B"
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN
USUARIOS DIRECTOS
Contiene Formularios: "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4", "A.5", "A.6", "A.7" y "A.8"
S/C 37773 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 31/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 0021/2018 y 27/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas en el Visto establecen el procedimiento de inscripción de los Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina;

Que luego de diversos análisis, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, efectuar algunas modificaciones y adecuar la reglamentación del procedimiento de ingresos de Usuarios Indirectos;

Que caben en este caso todos los fundamentos esgrimidos en los considerando de la Resolución EZFS N° 30/2022;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. Ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): El régimen de inscripción de Usuarios Indirectos se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indistintamente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 2º): Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N° 21/2017 y 27/2018, en cuanto concierne a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 31 /2022 ANEXO "A"

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS INDIRECTOS
Artículo 1º Serán Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas, Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad" y que hayan celebrado el respectivo "Contrato" con el Usuario correspondiente.

Artículo 2º Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP, que pretenda inscribirse en el "Registro de Usuarios" de la Zona Franca Santafesina, e ingresar mercadería en instalaciones de un Usuario Directo, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá, presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de Inscripción de Usuarios Indirectos, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, constará de una etapa que tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad".

Artículo 4º: Los formularios EZFS "B.1", "B.2", "B.3", y "B.6" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios "B.4" y "B.5" el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Indirecto, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada del interesado describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.1" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Fotocopia DNI, certificada ante escribano público o Poder Judicial.
5. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI certificados ante escribano público o Poder Judicial.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Contrato firmado (conforme a modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).
11. Declaración de Impuesto a las Ganancias Vigente presentada ante AFIP.
12. Certificado de Libre inhibición del solicitante.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada de la Empresa describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.2" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Acta de Designación de Autoridades vigentes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado ante escribano público o Poder Judicial.
5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión de operar en la

ZFS y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, certificada ante escribano público o Poder Judicial.

6. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI, certificados ante escribano público o Poder Judicial.

7. Comprobante de inscripción en el Registro de importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).

8. Constancia de CUIT.

9. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

10. Contrato firmado (conforme modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.

11. Contrato Social, Estatuto o Acta de Constitución debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo certificado ante escribano público o Poder Judicial.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).

13. Estados Contables correspondientes al último ejercicio, con certificación de la firma del profesional actuante por el C.P.C.E. respectivo.

14. Certificado de Libre Inhibición de la Sociedad

Artículo 6° El Usuario Directo, deberá presentar al E.Z.F.S., tres ejemplares en original del contrato celebrado con el Usuario Indirecto, con firma certificada, para su revisión, aprobación e inscripción.

Artículo 7° No se aprobará ningún contrato que, a juicio del Directorio del E.Z.F.S. no cumpla con los requisitos o se aparte del modelo oportunamente aprobado.

Artículo 8°: Presentada y visada la Documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario E.Z.F.S. "B.4" (Personas Físicas) o "B.5" (Personas Jurídicas), e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 5° y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 9°: El Directorio del EZFS, de corresponder, formalizará la aprobación del contrato con el dictado de la respectiva Resolución otorgando la "Admisibilidad" y lo inscribirá, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Usuario Directo y al Usuario Indirecto, un ejemplar original del contrato a cada uno acompañado de la Resolución que lo aprueba. De esta manera estarán en condiciones de iniciar la actividad prevista.

Artículo 10°: La inscripción en el "Registro de Usuarios", por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General N° 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, es de carácter individual e intransferible.

Artículo 11°: "Inscripción Condicionada":

a) A requerimiento del interesado, y siempre y cuando se acredite la urgencia y su causalidad, con la presentación del formulario EZFS "B.6" debidamente certificado y cumpliendo con las exigencias de los incisos 1 a 9 (para Personas Físicas) y de los incisos de 1 a 11 (para Personas Jurídicas) del artículo 5to., acompañado por el Comprobante de depósito del importe del arancel previsto para dicho caso, el Directorio podrá proceder a una "Inscripción Condicionada".

b) Plazos: La inscripción prevista en el inciso anterior estará condicionada a que el usuario indirecto que realice la presentación cumplimente los recaudos faltantes dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados a partir del otorgamiento de la "Inscripción Condicionada".

c) Cumplimentados los requisitos faltantes, el EZFS otorgará la Inscripción Definitiva.

d) En caso que el depositante no pueda cumplimentar los requisitos faltantes dentro del plazo fijado en el inc. b), podrá, por única vez, solicitar al EZFS una prórroga para su cumplimiento.

e) Vencido el plazo fijado, sin que el depositante haya cumplimentado los requisitos faltantes, caducará de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de declaración alguna la inscripción otorgada se suspenderá. En tal caso, el depositante tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para retirar la mercadería de la zona franca. Si no lo hiciera, deberá abonar una multa diaria en dólares estadounidenses, equivalente al 0,5% del valor declarado de la mercadería depositada. En el supuesto que el depositante retirara la mercadería cuando esté corriendo el plazo de sesenta días indicado en el inciso b), no estará obligado a finalizar el trámite de inscripción definitiva, pero no podrá volver a utilizar esta modalidad.

f) Dispónese que la inscripción condicionada de usuarios indirectos en los términos que anteceden, es un régimen excepcional y de interpretación restrictiva por parte del E.Z.F.S.

Artículo 12°: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar algún proceso de Transformación sobre la Mercadería a Ingresar, además de cumplimentar las exigencias del Artículo 5° del presente Anexo, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Proyecto de Inversión y Desarrollo de Actividades.

2. Habilitación Municipal si correspondiere.

Artículo 13°: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el Registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar actividades de Embalaje, Fraccionamiento y Afines, se procederá a su tramitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 5° del presente Anexo, conforme lo establecido en la Resol. 20/2019.

Artículo 14°: En todos los casos y junto con la presentación de la documentación requerida en Artículo 5° inc. 2. del presente Anexo, el Usuario Directo, deberá presentar manifestación de que se trata de mercadería aprobada por el Estudio de Impacto Ambiental presentado oportunamente o la Declaración Jurada de Ingreso de nuevas mercaderías ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15°: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

Artículo 16°: Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS N° 31/2022 ANEXO "B"
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN
USUARIOS INDIRECTOS
Contiene Formularios: "B.1", "B.2", "B.3", "B.4", "B.5" y "B.6"
S/C 37772 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 32/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 07/2018, N° 17/2018 y 26/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

La Resolución EZFS N° 07/2018, que reglamenta el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje en Zona Franca Santafesina (Z.F.S.) y, la Resolución EZFS N° 17/2018, que establece el procedimiento administrativo a implementar para la aludida autorización, según corresponda, a empresas extranjeras o nacionales y

Considerando:

Que es necesario establecer un mecanismo para las empresas extranjeras que no poseen sede o filial en la República Argentina que desean ser Usuarios de ZFS;

Que de las consultas efectuadas a otras zonas francas surge que es una operatoria posible y hay requisitos que son plausibles de mejorar;

Que la mercadería propiedad de una empresa extranjeras, que no posee sede o filial en la República Argentina, ingresa a Zona Franca consignada a nombre de un usuario Directo o Indirecto;

Que los depositarios de esta modalidad, inscriptos en el Registro de Usuarios de ZFS, estarán obligados a asumirse como responsables solidarios de la mercadería;

Que la empresa extranjera, sin sede o filial en la República Argentina, que ingresa mercadería a ZFS al solo efecto de su almacenaje nunca pierde la titularidad de la misma;

Que la venta de la mercadería propiedad de una empresa, sin sede o filial en la República Argentina, depositada en ZFS bajo la modalidad al solo efecto de su almacenaje, es una Exportación que hace la empresa extranjera conforme indican los formularios específicos correspondientes y una Importación por parte del comprador y es éste quien la nacionaliza;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°) Denomínese "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" al ingreso en ZFS de la mercadería propiedad de una empresa extranjera, que no tenga sede o filial en la República Argentina, que se encuentre consignada a nombre de un usuario inscripto en el Registro de Usuarios del EZFS, por un tiempo determinado y con el único objeto de su almacenaje, acondicionamiento y o fraccionamiento.

Artículo 2°) El régimen de inscripción al "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indistintamente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje; ANEXO "B" Formularios para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje.

Artículo 3°) Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N° 07/2018 y 17/2018, en cuanto concierne a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios para in-

greso de mercadería al solo efecto de su almacenaje Empresas Extranjeras.

Artículo 4º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 5º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 32/2022 ANEXO

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AI SOLO EFECTO DE SU ALMACENAJE"

SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EXTRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º): Serán utilizadores del "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" quienes hayan obtenido previamente, de parte del Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), la correspondiente "Autorización de Trámite".

Artículo 2º): En función de lo establecido por el art. 39º del Reglamento de Funcionamiento, todo ingreso a la ZFS de mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad de "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje", deberá hallarse obligatoriamente consignada a nombre de algún Usuario Directo o Indirecto de la ZFS.

Artículo 3º): Se dispone a los efectos precedentes, que los Usuarios Directos o Indirectos a los que se les consigne mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad regulada por el presente, deberán expresar en el documento de transporte original que ampara el ingreso de la mercadería a la ZFS bajo este régimen, la leyenda "Al solo efecto de almacenaje".

Artículo 4º): Los Usuarios Directos e Indirectos deberán tramitar la aludida "Autorización de Trámite", presentando ante el E.Z.F.S. la siguiente documentación:

1- Comprobante de depósito del importe del arancel previsto en la Resolución EZFS respectiva.

2- Nota Membretada de la Empresa Extranjera con carácter de Declaración Jurada, de ser necesario traducida al español, manifestando no tener sede o sucursal en el país.

3- Nota Membretada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, describiendo detalladamente la mercadería a depositar.

4- Nota Membretada con carácter de Declaración Jurada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, consignando la mercadería a un Usuario de ZFS, por un determinado plazo, no mayor a un año.

5- Nota Membretada, con firma certificada, del Usuario Directo o del Usuario Indirecto de ZFS, aceptando recibir la mercadería consignada a su nombre, asumiendo todas las responsabilidades.

6- En el caso que el solicitante sea un Usuario Indirecto, deberá presentar también, conformidad del Usuario Directo en nota membretada con firma certificada.

7- Autorizaciones y/o Habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, si así correspondiera, en función de la mercadería a depositar.

8- Presentación por parte del Usuario Directo, de corresponder, de la Declaración Jurada de Nueva Mercadería presentada ante el Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 5º): Presentada y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "C.1", e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 4º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 6º): Cumplimentada la presentación antes detallada, verificado satisfactoriamente su contenido y no habiendo nada que observar, el EZFS mediante el dictado de resolución, autorizará el trámite, realizará la correspondiente registración interna y lo comunicará al interesado.

Artículo 7º): Para cada ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el E.Z.F.S. los Documentos de Arribo correspondientes.

Artículo 8º): Para cada egreso de mercaderías de la Zona Franca Santafesina, depositada mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el EZFS los Documentos de Reexpedición correspondientes.

Artículo 9º): Vencido el plazo establecido en el Artículo 4º inc. 4, de la presente Resolución, la empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina que necesite proseguir con la utilización del "Trámite Ingreso de Mercadería al solo efecto de su almacenaje" deberá volver a cumplimentar los requisitos establecidos en el mencionado Artículo 4º.

Artículo 10º): Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite establecido precedentemente.

Artículo 11º): Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Mi-

nisterio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS N° 32/2022 ANEXO "B"
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AI SOLO EFECTO DE SU ALMACENAJE"

SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EXTRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Contiene Formulario: "C.1"

S/C 37771

Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 33/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS N° 0023/2018 y la necesidad de adaptar el modelo de Contrato a las modificaciones introducidas al plexo reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución EZFS N° 31/2022 se modifica y adecúa la reglamentación del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos;

Que un análisis de la cuestión en ese sentido, lleva a concluir que la última parte del Artículo 1º del Modelo de Contrato que forma parte del ANEXO I de la Resolución EZFS N° 0023/2018 que expresa "..... El "USUARIO DIRECTO", previo al ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina por parte del "USUARIO INDIRECTO", informará al Ente Zona Franca Santafesina (en adelante EZFS) el lugar físico preciso asignado al depósito y el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su personal, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el "USUARIO DIRECTO", prevé un procedimiento que ha sido regulado por otras Resoluciones dictadas por el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina.

Que atento a que el último párrafo del mencionado artículo se cumple como normado en la Resolución EZFS N° 0025/2018, a fin de evitar repeticiones innecesaria y a fin de aportar claridad al procedimiento, se ve conveniente suprimir la mencionada parte del artículo indicado.

Por ello, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Dispónese suprimir la última parte del Artículo 1º de la Resolución EZFS N° 25/2018 del Modelo de contrato que expresa "...el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su persona, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el Usuario Directo."

ARTÍCULO 2º) Regístrese y hágase saber.-

S/C 37770

Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 34/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Las Resoluciones EZFS N° 31/2022 y 32/2022 mediante las cuales se ha modificado y readecuado la reglamentación de los procedimientos de Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 11.731, otorga competencia al Ente Zona Franca Santafesina para "Dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento" (Artículo 9.- inc. d).

Que por otra parte, el Ente Zona Franca Santafesina está facultado por mandato legal a "Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario....." (Artículo 8.- inc. b).

Que para cumplir tales funciones la mencionada Ley atribuye al Ente la potestad de cubrir sus costos de funcionamiento con los ingresos provenientes del ejercicio de las atribuciones que se le confieren por la Ley, el Pliego de Bases y Condiciones, el Reglamento de Funcionamiento y el Contrato de Concesión. (Artículo 12.-inc.c).

Que precisamente para controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario y ejercer las demás atribuciones que le otorga la normativa citada, el Ente Zona Franca Santafesina ha establecido por vía reglamentaria distintos procedimientos para el ingreso a la Zona Franca Santafesina, de Usuarios Directos e Indirectos y de Mercaderías propiedad de Empresas Extranjeras que no posean sede o filial en la República Argentina, lo cual genera un costo de funcionamiento cuya cobertura es necesario prever.

Que a tal efecto se ve como conveniente arancelar por ahora los trámites excepcionales de manera de sufragar parte de esos costos de funcionamiento

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h, i) y concls. ley 24331; arts.

1, 8 incs. h), n) y conchs, y 9 incs. d), i) y conchs., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): Dispónese establecer los siguientes aranceles:

- Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos: U\$S 500.-
- Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos que posean Certificado PYME o Empresas Unipersonales: U\$S 100.-
- Para Inscripción Condicionada de Entidades incluidas en el artículo N° 20, incisos b), d), f) y g) de la Ley N° 20.628: Arancel cero.
- Para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina: U\$S 1.000.- Anuales para Graneles y U\$S 500.-Anuales para otras Cargas Generales.

Artículo 2º): Se deberá tomar la cotización del Dólar Estadounidense (minorista) tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al día anterior al efectivo pago.

Artículo 3º): El importe correspondiente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, titularidad Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología / Ente Zona Franca Santafesina, Nro. 599-20144/04.

Artículo 4º): Regístrese, Hágase saber, Archívese.

S/C 37769 Oct. 21 Oct. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Facultad de Psicología

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. llama a concurso, por Resolución C.S. N° 132/2022, para proveer un (1) cargo docente en la asignatura y dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Psicoanálisis

Área: del Psicoanálisis

Departamento: del Área de Psicoanálisis

Cargo: un (1) Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva.

Inscripción: desde el 28 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información escribir al mail: concursos-psi@unr.edu.ar

Rosario, 14 de octubre de 2022.

Nota: Se anexa detalle con fecha de publicación.

\$ 50 487448 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA CACERES BENJAMIN Y CACERES MILAGROS", Expediente N° 01503-0007855-6 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Gabriel Melina BENTO, D.N.I. 37.283.221, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000101, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de octubre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección CACERES BENJAMIN EZEQUIEL, D.N.I. 53.270.612, fecha de nacimiento 04 de julio de 2013, y CACERES MILAGROS ISABEL, D.N.I. 56.524.791, fecha de nacimiento 03 de enero de 2018 y en relación a su progenitora, titular de la responsabilidad parental Sra. Bento Gabriela Melina, D.N.I. 37.283.221, con domicilio desconocido, y el Sr. Caceres Victor Leonardo DNI N.º 36.375.401 con domicilio en calle Sargento Cabral N.º 2471, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución definitiva con sugerencia de Tutela, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abor-

dada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Santo Tome dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTÍCULO N° 3: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de los niños se dispone Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sujetos de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva otorgar la tutela judicial de Caceres BENJAMIN Y MILAGROS, a Sres. Pepe Ricardo Omar, D.N.I. 6.256.821, y Orellano Marta DNI N.º 12.147.829 con domicilio en calle Sargento Cabral 2445 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 6: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37753 Oct. 20 Oct. 24

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 575

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/10/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MANSILLA ALEXIS NAHUEL CUIT N° 20-34951781-8 y TOMATIS RODRIGO DARIO CUIT N° 23-25326174-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37752 OCT. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 578

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17 de Octubre de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por el Sr. Torrez Claudio Cesar, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 1534/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Septiembre/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, En.Re.S.S y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agte. TORREZ CLAUDIO CESAR – DNI 23.095.528 revista como reemplazante de 2 hrs. cat. en la Esc. N° 5333, titular de 3 hrs. cat. y de un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 5345; y, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 9108 todos los establecimientos del Dpto. La Capital y dependientes del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma unipersonal TORREZ CLAUDIO CESAR

CUIT 20-23095528-0, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37733 Oct. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 581

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de tres (03) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A CUIT N° 30-62345679-6 y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A CUIT N° 30-67881435-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INVITROGEN ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70724875-7.

ARTÍCULO 3 Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37731 Oct. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 582

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CEA INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-69825132-4 y GALÁN MIRTA NANCY CUIT N° 27-14143435-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: REINA OSVALDO DANIEL CUIT N° 20-18139725-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37732 Oct. 20 Oct. 21

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1044917-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV -Excepciones-, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar, o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE,

en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema SCADA (EnterNet Suite software-ES) y tres (3) licencias View-Only

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37759 Oct. 20 Oct. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09. N: 0817 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Morielli Gabriela Fernanda DNI N°: 21.523.286, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 487430 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04. N°: 988 suscripto en fecha 09/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ricardo Marcelo Sáenz DNI N°: 23.917.145, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487417 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 472 suscripto en fecha 11/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Carretier, Delphine Caroline, DNI N°: 93.798.828, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 487415 Oct. 20 Oct. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dec. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 20 y viernes 21 de Octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- BELTRAME RITA, Matrícula individual, LC:2.398.912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORENCIO FERNANDEZ N°6279 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 70 manzana S/N Plano N°4.105/1956, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133802/0032-3, inscripto el dominio al T° 257 P F° 2845 N.° 23.490 Año 1.965, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110966-0, iniciador: BENITEZ PATRICIA JOSEFA.

LOCALIDAD MONTE VERA

02.- PAPEROCKI REVERENDO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS CARDENALES N.° 518 (BARRIO PAPEROCKI), de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 6 manzana K plano DUP.N°841/1962, Partida inmobiliaria N.° 10-09-00-739972/0157-2, inscripto el dominio al T°

206 P F° 2098/2100 N.º 54.679 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108754-2, iniciador: MORE GRISELDA ISABEL.

LOCALIDAD SANTO TOME

03.- CARRO de ABAD DOMINGA, ABAD ISABEL, ABAD ROSA, JOVE VIRGINIA SABINA, JOVE CELESTINO ANTONIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje Tierra del Fuego N.º 3283- Hoy:AVELLANEDA N°3283 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N°10-12-00-140808/0000-5, inscripto el dominio al T° 114 P F° 966 N.º 33.774 AÑO 1.959; T° 114 P F° 966 N°29.257 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081700-9, iniciador: BRITO OSVALDO LEONEL.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

04.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N° 2128 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 254 manzana 17 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0675-6, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1.995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109552-9, iniciador: BUSTOS MOTTOSO LUIS OMAR.

05.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°2252 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 296 manzana 5 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0460-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109559-6, iniciador: FARIA GRISELDA MABEL.

06.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1563 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 15 manzana 7 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0435-2, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108233-0, iniciador: TORRES MARGARITA IRENE.

LOCALIDAD DE FRONTERA

07.- HOGAR DE TRANSITO EVA PERON, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AMERICO CHIAPPERO N° 3375 (BARRIO EVA PERON) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 19 manzana 5 Plano N.º 135.039/2003, Partida inmobiliaria N°08-41-00-069248/0062-0, inscripto el dominio al T° 402 P F° 141 N.º 5201 AÑO 2002, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091620-7, iniciador: CABRERA LAURA ELVIRA.

08.- POSSAMAI LINO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE AGOSTO N°256 (BARRIO ESTACIÓN FRONTERA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote S/N manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-069187/0000-6, inscripto el dominio al T° 125 I F° 418 N° 13.067 AÑO 1951, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103182-0, iniciador: VANEGA JUAN ALBERTO.

LOCALIDAD DE SUNCHALES

09.- BAUDINO SERGIO FRANCISCO, Matrícula individual, DNI: 17.321.099, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N°763 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 4 manzana 43 Plano N°131.805/2001, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060387/0004-8, inscripto el dominio al T° 391 I F° 1164 N.º 68.047 AÑO 1996, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109001-8, iniciador: PERALTA RUBEN CAYETANO.

LOCALIDAD JOSEFINA

10.- PAOLASSO RAÚL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N.º 193 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 26 manzana 5 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0215-8, inscripto el dominio al T°193 P

F° 992 N.º 12.382 AÑO 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111956-4, iniciador: SILVA OLGA MARGARITA.

S/C 37696 Oct. 19 OCT. 21

RESOLUCIÓN N° 0010013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0113987-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia aprobar el instructivo para la entrega de mercaderías existentes en los depósitos de este Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Subsecretaría Legal y Técnica destaca que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de reordenar el mencionado procedimiento con el objeto de agilizar y facilitar la ayuda que se otorga a instituciones y a beneficiarios directos pertenecientes a la población más vulnerable, a través de la entrega de mercadería y elementos indispensables que utilizan para cubrir sus necesidades básicas insatisfechas y que por lo tanto requieren de una urgente atención;

que además expresa que mediante dicho instructivo se busca individualizar las responsabilidades en cada uno de los tramos para velar por la transparencia del proceso y que a través del mismo se realicen las acciones indispensables de control;

que compete a este Ministerio de Desarrollo Social asistir en todo lo relacionado con la planificación, elaboración y desarrollo de políticas y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la integración social y la participación con igualdad de oportunidades;

que en la organización administrativa de esta Jurisdicción, a la Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial le compete planificar estrategias de intervención, acompañamiento y evaluación de las mismas que posibiliten el acceso a mejoras en los niveles de inclusión social y optimizar los recursos disponibles a partir de criterios de equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17542 del 11 de octubre de 2022, se ha expedido al respecto; que por lo expuesto y establecido por el Artículo 5° -Inciso b) -Apartado 10 de la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el instructivo para la entrega de mercadería de los depósitos pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO DE ENTREGA DE MERCADERÍA EN LOS DEPÓSITOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con cuatro (4) depósitos en las ciudades de Santa Fe -Departamento La Capital-, Rosario -Departamento homónimo-, Rafaela -Departamento Castellanos- y Reconquista -Departamento General Obligado-.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento contempla que la solicitud de módulos y/o de mercaderías sea realizada por funcionarios autorizados, previa consulta sobre el stock de módulos y/o mercaderías.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIOS:

El funcionario que tenga a cargo el depósito según el ámbito territorial de competencia establecido legalmente en cada localidad determinará los autorizados para la realización del pedido mediante la confección de los formularios e informe socio-económico, fundado previamente en un relevamiento.

FUNCIONARIOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ENTREGA DE MERCADERÍAS:

-**FUNCIONARIOS SOLICITANTES:** el funcionario que revista el cargo de Secretario. Subsecretario o Director Provincial será el responsable de confeccionar el pedido mediante formularios en triplicado, previo informe socio-económico.

-**FUNCIONARIO AUTORIZANTE y ENCARGADO DEL DEPÓSITO:** las personas encargadas del control del stock y de la entrega de módulos y/o mercaderías junto con los formularios antes mencionados deberán

verificar que se cumplan con los requisitos del proceso.

-PERSONAS AUTORIZADAS AL RETIRO: serán las Asociaciones Civiles, beneficiarios y/o transportista autorizado.

-BENEFICIARIOS: persona física que representa a la Institución que retira o recibe el modulo y/o la mercadería con firma de conformidad de dicha entrega.

-TRANSPORTISTA: persona que se encarga del transporte de los módulos y/o mercaderías desde el respectivo depósito hasta el domicilio indicado, en caso de ser requerida dicha logística.

PROCESO:

ETAPA UNO: DE LA SOLICITUD. Los funcionarios solicitantes son quienes deberán completar un formulario por triplicado por sistema informático o en forma manual de solicitud de módulos y/o mercaderías, previa confección de un informe socio-económico, basado en un relevamiento de las necesidades, cantidad de módulos, etc., necesarias para la Institución o beneficiarios.

Es decir, el pedido constará del formulario realizado en triplicado con el informe socio-económico, obtenido de los datos del relevamiento.

DEL FORMULARIO: el mismo deberá confeccionarse por triplicado y de conformidad con el modelo que se agrega a este instructivo.

DEL INFORME: el mismo debe ser elaborado con el respaldo del relevamiento previamente realizado. En el informe deberá estar consignado: datos de la asociación, planilla detallando: nombres, apellidos y documento nacional de identidad de los beneficiarios y barrio de destino de los módulos y/o mercaderías, número de teléfono. Dichos datos deberán ser cargados al Registro Único Social (RUS) o el que en el futuro lo reemplaze.

ETAPA DOS: LA ENTREGA: Se confeccionará un formulario por triplicado; el original quedará en el archivo del área responsable del depósito, como guarda de documentos, junto con el informe socio-económico, el listado de beneficiarios y la planilla de rendición mensual de los módulos alimentarios. El duplicado quedará en el depósito con la firma y fecha de recepción por parte del beneficiario y/o transportista.

El triplicado quedará en poder del beneficiario con la fecha y firma de quien se lo entregó. Los responsables de los depósitos serán quienes efectiven la entrega de los módulos y/o mercaderías.

LOGÍSTICA EN CASO DE REQUERIR TRANSPORTISTA:

Para el caso de que el Ministerio de Desarrollo Social sea el encargado de la logística de entrega de módulos y/o mercaderías a la Asociación o beneficiarios, el transportista entregará al beneficiario el formulario por triplicado consignando la leyenda de entregado y fecha de la misma. Por su parte el duplicado deberá remitirlo al encargado del depósito con la firma y fecha de recepción del beneficiario.

PÉRDIDA DE MERCADERÍA:

En caso de rotura o deterioro de mercadería en ocasión de manipulación o almacenamiento de la misma, de ser posible se deberá conservar en un lugar del depósito destinado a tal fin. De producirse la situación descripta el encargado del depósito confeccionará un inventario de la mercadería dañada con respaldo fotográfico de dicha pérdida y/o conservación de envase o paquete en caso de ser posible.

El inventario deberá ser acompañado con nota narrando lo ocurrido.

Una vez confeccionado el inventario con la nota se deberá elevar al funcionario encargado de cada depósito para su conocimiento, quien constatará dicha pérdida para poder a posteriori proceder a su baja.

S/C 37723 Oct. 19 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL

Por Disposición Nº 111/22 de fecha 19 de julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BRISA ROMERO MAGALI S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Srta. Brisa Romero Magali DNI 45.830.802 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "DISPONE: 1).- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la joven Brisa Magali Romero DNI: 45.830.802 nacida en fecha 8 de mayo de 2004 hija de la Sra. Irene Magdalena Willi DNI: 23.619.962 con domicilio desconocido y del Sr. Ceferino Martin Romero DNI: 22.679.334 con último domicilio conocido en Avellaneda 5280 (1 Circunvalación) de Rosario, dado que en fecha 08/05/2022 la misma ha alcan-

zado su mayoría de edad.2).- DISPONER notificar dicha medida a la adolescente de referencia.3) DISPONER notificar el CESE de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.4).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo – María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

S/C 37727 Oct. 19 Oct. 21

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Nº 160/22 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MAXIMO EZEQUIEL LOPEZ S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. López Víctor Omar DNI 20.373.088 con último domicilio conocido en Pje Morera Blanco Nº 2442 de esta ciudad actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 21 de septiembre de 2022, Disposición Nº 160/22...Vistos...y...Considerandos, DISPONE: DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño LÓPEZ MÁXIMO EZEQUIEL DNI: 59.374.221 nacido en fecha 24 de Mayo de 2022, hijo del Sr. López Víctor Omar DNI: 20.373.088 con domicilio en calle Pje. Morera Blanca N.º 2442 de la ciudad de Rosario y de la Sra. Noemí Beatriz Barrios DNI: 18.891.063 con domicilio en calle Riobamba 7387 de la ciudad de Rosario.2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967. 4). - TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.-.Fdo. PROF. MARIA FLORENCIA GHISELLI - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37728 Oct. 19 Oct 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
11 OCT 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199867-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable;

Que en fecha 25 de Julio de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat, inscripto al N° 7894, al Folio 154, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes" (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0084/17 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones, habilitar a la Municipalidad de Firmat para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre la Ruta Nacional 33 -Km. 683 a Km 688-;

Que conteste con lo anterior la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Que por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Firmat para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N° 33, Km 685,9 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente.

Ruta Nacional N° 33, Km 687,5 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

En Ruta Nacional N° 33, Km 685,9 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, N.º de Serie 805.

En Ruta Nacional N.º 33, Km 687,5 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, N.º de Serie 112.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Firmat y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0153	36.731.036	ALMADA Maximiliano
E0154	39.248.471	ALTAMIRANO, Ezequiel Ramón
E0155	31.302.760	BARRIOS LUCERO, María Belén
E0156	14.801.244	BATTISTONI, Jorge Raúl
E0157	26.690.242	BOCCI, Sebastián Mauro
E0158	28.184.207	CARDOZO, Víctor Manuel
E0159	30.099.649	CASTRO ORELLANA, Gustavo Gabriel
E0160	32.274.918	CHAVERO DOMINGUEZ, Raúl Josué
E0161	18.109.612	CITRO, María del Carmen
E0162	24.048.083	COLOMBO LUCERO, María Carina
E0163	32.892.325	DAMELIA GASTALDO, Carolina Rocío
E0164	26.121.274	DI PAULO CALDO, Gabriel Fabián
E0165	27.334.530	MACEVICH GAETAN, Damián Alejandro
E0166	14.541.156	MAESTROCOLE Daniel
E0167	20.257.811	MIRAGLIO, Luis Alberto
E0168	17.831.789	MIRENDA, Jorge Alberto
E0169	21.651.005	ORTIZ, Raúl Antonio
E0170	30.996.136	OSUNA Jorge Emiliano
E0171	21.039.167	PEREYRA, Marcelo Damián
E0172	25.660.145	PUERTA, Ignacio Andrés
E0173	23.162.535	RAMOS PEREYRA, Eduardo Rubeñ R
E0174	36.138.159	RIBERO, Emiliano Ricardo
E0175	22.967.169	RICHARD, Mauricio
E0176	14.856.684	ZANELATTO, Walter

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37683 Oct. 19 Oct. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE, MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1140/2022, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. N° 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. N° 47.764.308, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 57/2022. Venado Tuerto, 3 de octubre de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dispone: 1.- El cese de la medida de excepción en relación a Evelin Cuello, nacida el 12/04/2007, DNI N° 47.764.308, y el retorno de la joven al hogar materno. 2.- Disponer la ejecución del plan de acción pensado por los profesionales del primer nivel de intervención. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.
S/C 487064 Oct. 17 Oct. 21

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F05, Contrato N° 180, suscripto en fecha 05 de Agosto de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Prochilo, Noemí Ester D.N.I. N°: 5.320.029, ha sido extraviado por las mismas.
\$ 230 486983 Oct. 17 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

Cementerio: Reducción de restos
Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MINGUER, SANTIAGO N, fallecido el 18/12/1975, sepultado en Nicho N° 587 3° Fila; LASPINA, ILIANA EDIT, fallecida el 20/03/1979, sepultada en Nicho N° 134 2° Fila, todos del Cementerio de

Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, MINGUER, SANTIAGO N, fallecido el 18/12/1975, sepultado en Nicho N° 587 3° Fila, hacia Nicho N° 503 3° Fila; LASPINA, ILIANA EDIT, fallecida el 20/03/1979, sepultada en Nicho N° 134 2° Fila, hacia Nicho N° 116 4° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Cremaciones

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quienes en vida fueran CALAMARI, PEDRO FERNANDO, fallecido el 06/06/1987, MARENGO, JOSEFA, fallecida el 31/03/2016, ambos sepultados en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 382 487159 Oct. 17 Oct. 21

**FACULTAD DE CIENCIA POLITICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.

Periodo de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COOPERATIVA AGROPECUARIA
LIMITADA DE MÁXIMO PAZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta. Fe), a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el día miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 19:00 Horas, en las instalaciones que la comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril, sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta. Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoría y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 74, que corresponde al periodo 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022.

4°) Destino del Excedente.

5°) Suspensión de las obligaciones de capitalización dispuestas por resoluciones asamblearias de los años 1992/97/98.

6°) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc. i), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de información a la próxima Asamblea General Ordinaria.

7°) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, punto N° 6 del orden del día.

8°) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Soumoulou Claudio M., Alleso Edgardo R., y Michlig Gerardo P. (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ricciardi Rene L., Alleso Ricardo y Agudo Damian J. (todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Cavalli Ariel D., y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

Máximo Paz, Octubre de 2022.

CLAUDIO M. SOUMOULOU
Presidente

EDGARDO R. ALESSO
Secretario

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. (Art. 35 del Estatuto).

\$ 360 487513 Oct. 20 Oct. 24

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva celebrada el día cinco (05) del mes de Septiembre del corriente año, y atento a lo establecido en los Artículos 13, 15, 16, siguientes y concordantes del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución (cgr.: Art. 15 Estatuto) a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día quince (15) del mes de Noviembre del corriente año a las diecinueve (19:00 hs.) en la Sede Social de esta Institución sita en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de/Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitación a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año 2022, su consideración y eventual aprobación.

San Jorge, catorce (14) de Octubre de 2022

NOTA: para tener derecho a asistir ala Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

GABRIEL A. COMBA
Presidente

ANDREA M. MANAVELA
Secretaria

\$ 226,71 487512 Oct. 20 Oct. 24

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA DE CANADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N° 138 comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves, 17 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la sede Social de Moreno 227, Teatro Verdi, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2)- Consideración de los motivos que originan el llamado fuera de término.

3)- Lectura y consideración del acta anterior.

4)- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 1-7-2021 al 30-6-2022.

5)- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

NATALIA TRAVAGLINO

Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al cija con Tesorería d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y órgano Fiscalizador.

\$ 180 487449 Oct. 20 Oct. 21

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2022.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

5°. Retribución de los directores y síndicos.

6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

7°. Aumento de capital social hasta la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Emisión de cuatro (4) acciones ordinarias clase A, de valor nominal \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una de ellas, con prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Modificación de los artículos 5° y 6° del Estatuto social.

8°. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de Rosario.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 350 487428 Oct. 20 Oct. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art.237 y art.244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Fumo Sola Federico, Jaime Sergio Adolfo y Gallo Carlos Alberto por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 2490, 2490, y 498 acciones representativas de un 5 %, 5%, y 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 230 487515 Oct. 20 Oct. 26

**ROSARIO EXCIMER
LASER VISION S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs En primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea para el tratamiento de la aprobación del balance y demás documentación contable establecida en el art. 234 inc. 1 de la LSG en el mes de noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

§ 230 487516 Oct. 20 Oct. 26

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN
DEL MAGISTERIO DE
ENSEÑANZA TÉCNICA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2021 y el 31 de Agosto del 2022.

CLAUDIA M. SAVINO
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ

Secretario

§ 230 487416 Oct. 20 Oct. 26

**ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO
DE NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintidos, siendo las 18:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.-
- 2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matrícula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de NOVIEMBRE de 2022, a las 19 horas, en el "Centro de Viajantes", sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2022, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.

3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.

4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.-

5) Tratamiento y consideración convenios intermutuales.-

6) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

NOTA: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

Sin más temas para tratar, siendo las 19.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.-

§ 140 487720 Oct. 20 Oct. 24

CIMEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
2. Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 05 de Octubre de 2022 (Acta N° 75).
3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2022, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
4. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.
Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.-

§ 250 487729 Oct. 20 Oct. 26

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 487514 Oct. 19 Oct. 25

COOPERATIVA GANADERA LIMITADA MANUEL GREGORET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 Noviembre de 2022 a las 19 hs. horas en las instalaciones Ferias de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de ésta Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 59° ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

b) Elección de 4 miembros titulares, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los Señores: Sr. Gualino Ricardo, Sr. Rodríguez Juan José, Sr. Travesani Julio y Sr. Gualino Lucas.

c) Elección de tres consejeros suplentes por finalización de sus mandatos por el término de un ejercicio económico.

d) Elección de un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.

Gobernador Crespo, 07 de Octubre 2022.

GERARDO ZILLI
Presidente

MOSCHIONI JUAN CARLOS
Secretario

NOTA: Art. 31°: La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de calle Combate San Lorenzo N° 397 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

Art. 32° Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 290 487329 Oct. 19 Oct. 21

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2022, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2) Consideración de estados contables 2.022.

3) Consideración de la gestión del directorio.

4) Remuneración del directorio.

5) Distribución de utilidades.

\$ 45 487334 Oct. 19 Oct. 25

ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30/06/2022.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

\$ 225 487267 Oct. 19 Oct. 25

SANTA INES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley nro. 19.550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio del año 2022.

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de la reparación varias de la propiedad.

5) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2022

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 300 487352 Oct. 19 Oct. 25

JUSTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 11 días del mes de Octubre de 2022, el Directorio de Justo S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Justo S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 487307 Oct. 19 Oct. 25

TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 13:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas participar a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-

II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-

V Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular, y designación del Oficial de Cumplimiento Suplente.

VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Felicevich y Asociados S.A. para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2023.-

VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio. -

HORACIO G. ANGELI
Transatlántica S.A. Bursátil
Presidente

\$ 250 487458 Oct. 18 Oct. 24

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.-

2º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.- Gálvez, Octubre de 2022.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1400 487420 Oct. 18 Oct. 24

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.

3. Consideración del resultado del ejercicio.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que

dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.

6. Elección del Directorio.

7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir o dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 487248 Oct. 17 Oct. 21

CLUB ATLÉTICO SPARTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Club Atlético Sparta convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2022 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en la sede de la institución de calle Maciel 1235 con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta; 2) Consideración las memoria y ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración las memoria y ejercicios contable finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración las memoria y ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Designación de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Fecha límite para presentar lista el 14 de octubre a las 18:00 horas en la sede de la institución.

\$ 250 486927 Oct. 17 Oct. 21

COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE FEBRERO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo 28 de Febrero Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 27 de Octubre de 2022 a las 20:00 hs., la que se realizará en su sede social sita en calle Buenos Aires N° 1100 de la localidad de Pavón Arriba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1 Designar dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2 Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, (anexos y notas a los estados contables), gestión del consejo de administración, inventario, informe del síndico, y del auditor y demás documentación correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31/12/2021.

3 Explicación porque se realiza fuera de término.

4 Renovación integral del consejo de administración y órgano de fiscalización.

RENZO VELAZQUEZ
Presidente

ULISES MONZON

Secretario

\$ 250 487080 Oct. 17 Oct. 21

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardon S.A. a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 2022, a las 12:00 hs, en primera convocatoria, y 13:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Representante Legal. 2) Ratificación aumento de capital social por encima del quintuplo aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. 3) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que e los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 e la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario e 10:00 a 17:00 hs.

\$ 250 487078 Oct. 17 Oct. 21

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS,
SERVICIOS SOCIALES Y OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS DE
SOLDINI LIMITADA**

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El S Síndico de la Cooperativa de Provisión De Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y Otros Servicios Públicos de Soldini Limitada ratifica la convocatoria —oportunamente publicada por este medio- a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que sesionarán según corresponda el punto del orden del día a tratar, para celebrarse el día 23 de octubre de 2022 a las 09.30 hs en la sede del Club Atlético Alumni. sito en calle San Martín N° 1442 de la Comuna de Soldini, Provincia de Santa Fe; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación a los ejercicios finalizados los 31 de diciembre de los años 2019; 2020 y 2021. 3) Consideración de los informes del síndico y del auditor. 4) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico. Remoción. 5) Designación de la comisión de poderes, credenciales y receptora y escrutadora de votos de tres miembros. 6) Elección de consejeros titulares, suplentes y síndico. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. En relación al punto 6) del orden del día, los asociados interesados deberán presentar listas con 8 días de anticipación. Se hace saber a los asociados que la convocatoria que se ratifica por el presente se efectuó conforme a las disposiciones legales y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 69 inciso B) del estatuto social y concordantes, con lo que la publicación realizada por este medio, ordenada para el día 12/10/2022, pretendiendo la suspensión de la misma resulta inadmisibles e improcedentes por resultar contraria a las normas estatutarias que rigen los procedimientos de la cooperativa, a la ley 20.337 y a los elementales principios generales que la rigen.

\$ 400 487155 Oct. 17 Oct. 21

RANCHO LOS COLORADOS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de dos mil veintidós, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

2º) Consideración de documentos contables art.234 mc10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

5º) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo directorio por el término de tres años.

Octubre, 2022.

\$ 250 486966 Oct. 17 Oct. 21

**COPROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION PRIVADA
LA CHELTONIA S.A.
ASOCIACION CIVIL
SIN FINES DE LUCRO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio Convocar a los Sres. Accionistas de Copropietarios de La Urbanización Privada La Cheltonia S.A. Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, simultáneamente en primera convocatoria a las 18.00 hs y en segunda convocatoria a las

19.00 hs, a desarrollarse en la sede social, en la plazoleta contigua a la garita de entrada, Ruta 8 Km 371,5 mediante publicación a realizarse durante 5 días consecutivos en el Boletín Oficial de Santa Fe y por dos días consecutivos en un diario digital local, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1). Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2). Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del directorio.

3). Consideración del presupuesto actualizado y del monto de las expensas ordinarias para el período 2022/2023.

4) Renovación del directorio por vencimiento de su mandato de conformidad al las disposiciones estatutarias.

Se recuerda a los socios: a) que deberán cumplir con lo dispuesto con el art. 238 LGS confirmando asistencia por nota enviada por correo electrónico a expensas.coprop@gmail.com con un mínimo de 72 horas de anticipación b) que podrán hacerse representar por otros socios mediante carta poder con firma certificada por autoridad bancaria, judicial o notarial c) que deberán estar al día con sus obligaciones sociales para ejercer su derecho a voto. d) que la documentación contable se encuentra a disposición en el estudio contable del Administrador.

Venado Tuerto, 5 de octubre de 2022.

\$ 450 486998 Oct. 17 Oct. 21

**CENTRO COMERCIAL E
INDUSTRIAL DE RAFAELA
Y LA REGION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región a la Asamblea General Ordinaria (en exceso de los términos estatutarios) que tendrá lugar el día viernes 28 de octubre a las 19:30, en el Salón de Industrias de la Sociedad Rural de Rafaela, sito en Av. Brasil 497 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de La gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.

4. Elección de Los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según el art. 34º del Estatuto Social).

DIEGO CASTRO
Presidente

\$ 370 487071 Oct. 17 Oct. 21

**A.C.D.I.C.A.R. -ASOCIACION CIVIL
PARA EL DESARROLLO Y LA
INNOVACION COMPETITIVA
AGENCIA RAFAELA-**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y para quienes no pudieran concurrir, de manera virtual mediante el uso de la Plataforma Digital Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art. 234 Inc. 1 Ley 19550.

2) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.

3) Fijación del número y elección de integrantes de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio.

4) Reforma de estatuto.

5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.

BENJAMÍN ALBRECHT
Presidente

\$ 260 487073 Oct. 17 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ELVAR BELTRANDO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ELVAR BELTRANDO E HIJOS SRL s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ: 21-05209307-1- Expte. N° 2027/2022), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por inscripción de Oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge en los autos "BELTRANDO ELVAR JUAN LORENZO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26262804-0, se inicia la presente gestión a fin de inscribir las 500 cuotas sociales de valor \$ 5.000.- que poseía el extinto en la entidad "Elvar Beltrando e Hijos SRL", a favor de sus herederos declarados y en proporción de ley: Su cónyuge supérstite LEONOR ROSA PILAR TORRE, argentina, viuda, nacida el 08/03/1942, jubilada, domiciliada en calle Elisa Damiano 338 de El Trébol (SF), DNI N° 4.242.783, CUIL/CUIT 27-04242783-2; y de sus hijos MARCELO RAFAEL BELTRANDO, argentino, casado, nacido el 24/10/1963, industrial, domiciliado en San Martín 26 de El Trébol (SF), DNI N° 16.538.234, CUIL/CUIT 20-16538234-0; JAVIER JUAN BELTRANDO, argentino, divorciado, nacido el 14/03/1966, industrial, domiciliado en calle San Martín 59 de El Trébol (SF), DNI N° 17.812.564, CUIT/CUIL 20-16812564-9; y ADRIAN CRISTIAN BELTRANDO, argentino, casado, nacido el 06/03/1972, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Italia 142 de El Trébol (SF), DNI N° 22.568.892, CUIT/CUIL 20-22568892-4. La inscripción de dichas cuotas sociales serán inscriptas de la siguiente manera: 250 Cuotas Sociales a favor de Leonor Rosa Pilar Torre. 83 Cuotas Sociales a favor de Marcelo Rafael Beltrando. 83 Cuotas Sociales a favor de Javier Juan Beltrando. 83 Cuotas Sociales a favor de Adrián Cristian Beltrando. 1 Cuota Social a favor de Marcelo Rafael Beltrando, Javier Juan Beltrando y Adrián Cristian Beltrando, en copropiedad e igual proporción.-

Lo que se publica a los efectos legales por el término de ley en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 19 de octubre de 2022.- (Fdo.) DR. JORGE E. FREYRE. SECRETARIO. REGISTRO PÚBLICO.

\$ 62,10 487870 Oct. 21

GRUPASI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: GRUPASI S.R.L. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05793839-8 Expte. Nro. 535/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 13 de Octubre de 2022, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Fecha del acta constitutiva: 14 de Setiembre del 2022.

Integrantes: GONZALO JESUS PAIS, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.129.817, nacido el día 26 de enero de 1986, apellido materno VALERO, de profesión comerciante, CUIT 20-32129817-7, de estado civil, divorciado, domiciliado en calle Paraguay N° 744 de la ciudad de Santa Isabel, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y DAIANA LUCIA SILVA, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de Diciembre de 1990, DNI N° 35.644.751, apellido materno PEREZ, de profesión comerciante, CUIT 23-35644751-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 913 de la ciudad de Santa Isabel, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: GRUPASI S.R.L.

Domicilio legal: Ruta 94 Km 43, Santa Isabel, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 (cincuenta) años, contados desde fecha de inscripción en Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje tipo "dormis", y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. SERVICIO GASTRONÓMICO: provisión del servicio de comidas y bebidas que se brinde en los hospedajes y/o en otro tipo de eventos. COMERCIAL: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comer-

cializan en los supermercados. INDUSTRIAL: fabricación de estructuras metálicas y su montaje, fabricación de piezas metálicas de diversos tipos, tornería metálica, matricería y montajes industriales. En caso de corresponder la participación de profesionales se hará con personas debidamente habilitadas para tal fin. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital: El capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) divididos en 100.000 (cien mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GONZALO JESUS PAIS suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), y DAIANA LUCIA SILVA suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 02 (dos) años de la fecha del presente contrato.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" "Gerente", según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los "socios gerentes" o los "gerentes" en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9- Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes Inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 (treinta) de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del Capital Social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El Balance debe ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. - Si el ejercicio arrojara ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por las futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de Capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por

medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. - A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo primera.

Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un Balance Especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho Balance Especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinaron en función de los valores corrientes de plaza.- Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del Balance Inclusive los correspondientes a la Indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco De La Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios-gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima del Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los socios liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado moneda constante y b)- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Designación Gerente: Designar como socio-gerente a GONZALO JESUS PAIS, CUIT 20-32129817-7.

§ 670 487819 Oct. 21

MB DISTRIBUCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del REGISTRO PUBLICO, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación – Única Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MB DISTRIBUCIONES SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ N.º 21-05208461-7, se le hace saber que los Sres. DANIEL ANTONIO BARROSO, DNI N.º 14.305.571, CUIT N.º 20-14305571-0, nacido en fecha 31.10.1961, con domicilio en calle SAN JERONIMO N.º 5300, SANTA FE, departamento LA CAPITAL – ARGENTINA, estado civil divorciado, ocupación comerciante; STELLA MARIS GANDINI, DNI N.º 17.982.822, CUIT N.º 27-17982822-2, nacida en fecha 22.11.1966, con

domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 495, RAFAELA, departamento CASTELLANOS, provincia SANTA FE, ARGENTINA, de estado civil DIVORCIADA, ocupación AMA DE CASA; PAULA BARROSO, DNI N.º 42.126.033, CUIT N.º 27-42126033-3, nacida en fecha 13.02.1999, con domicilio en calle FRANCISCO LORENZATTI N.º 760, RAFAELA, departamento CASTELLANOS, provincia SANTA FE, ARGENTINA, de estado civil SOLTERA, ocupación ESTUDIANTE; VIRGINIA NOEMI BARROSO, DNI N.º 36.002.322, CUIT N.º 27-36002322-8, nacida en fecha 15.11.1991, con domicilio en calle PASAJE KOCH N.º 3555, ciudad de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, Provincia de Santa Fe de estado civil SOLTERA, ocupación DOCENTE; VALERIA BARROSO, DNI N.º 38.896.769, CUIT N.º 27-38896769-8, nacida en fecha 17.03.1995, con domicilio en calle PASAJE KOCH N.º 3555, ciudad de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, Provincia de Santa Fe, de estado civil SOLTERA, ocupación ESTUDIANTE; MELISA MARIEL BARROSO, DNI N.º 33.496.432, CUIT N.º 27-33496432-4, nacida en fecha 10.02.1988, con domicilio en calle PASAJE KOCH N.º 3555, ciudad de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, Provincia de Santa Fe, de estado civil SOLTERA, ocupación ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA; GABRIEL ESTEBAN JAPPERT, DNI N.º 34.720.447, CUIT N.º 20-34720447-2, nacido en fecha 26.12.1989, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 495, RAFAELA, departamento CASTELLANOS, provincia SANTA FE, ARGENTINA, de estado civil CASADO, ocupación EMPLEADO; SHIRLI ELISABET JAPPERT, DNI N.º 33.722.801, CUIT N.º 27-33722801-7, fecha de nacimiento 10.07.1988, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 495, RAFAELA, departamento CASTELLANOS, provincia SANTA FE, ARGENTINA de estado civil SOLTERA, ocupación EMPLEADA y, ALEJANDRO ANTONIO JAPPERT, DNI N.º 35.953.300, CUIT N.º 20-35953300-5, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 495, RAFAELA, departamento CASTELLANOS, provincia SANTA FE, ARGENTINA, nacido en fecha 04.03.1991, de estado civil SOLTERO, ocupación EMPLEADO; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente, se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 12.04.2022

Denominación social: "MB DISTRIBUCIONES S.A.S"

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de insumos médicos y quirúrgicos, descartables y/o de colocación permanente o definitiva y/o transitoria; elementos para la rehabilitación física, psíquica y su tratamiento del dolor, sus repuestos y accesorios y, todo lo atinente al rubro aparatos y/o insumos de diagnóstico por imágenes en lo referido a radiografías, ecografías, tomografías y similares, sus repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Domicilio: PASAJE KOCH N.º 1063, ciudad de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA. (\$77.880), representado por 77.880 acciones de UN (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Órgano de gobierno: la reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Autoridades: Titulares: DANIEL ANTONIO BARROSO, DNI N.º 14.305.571; Suplente: STELLA MARIS GANDINI, DNI N.º 17.982.822

Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31.12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 28 de septiembre 2022. Fdo.: Dr. JORGE E. FREYRE (SECRETARIO).

\$ 220 486623 Oct. 21

MATESUR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 18 de Octubre de 2022 en autos caratulados MATESUR S.A. s/inscripción Directorio Expte. N° 543/2022 se dispuso inscribir el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50 del 25 de julio de 2022 y Acta de Directorio N° 128 del 26 de julio de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: MARCELO JAVIER SESNICH, DNI: 20.358.213, argentino, nacido el 12 de julio de 1968; HUGO ANTONIO VILLALONGA, DNI: 30.256.242, argentino, nacido el 19 de mayo de 1983 y DAMIAN PABLO GRAÑA, argentino, D.N.I. N° 28.389.626, nacido el 11 de diciembre de 1980. Los Directores fijan domicilio especial, acorde a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550 y modificatorias, en Ruta 8 KM 345 de la localidad de Chapuy, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Director Titular- Presidente: Marcelo Javier Sesnich

Director Titular-Vicepresidente: Hugo Antonio Villalonga

Director suplente: Sr Damián Pablo Graña

\$ 70,95 487805 Oct. 21

ANUK BUSINESS S.R.L.

CONTRATO

Constitución: 05/10/22. 1.- Martínez Martín Roque, D.N.I. N° 33.123.614-5 C.U.I.T. N° 20-33123614-5, con domicilio en calle Soldado Aguirre 3046, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 14/06/1987, de estado civil soltero, de profesión Policía, de nacionalidad Argentino y Vallejos Rocio María de Lujan, D.N.I. N° 35.182.613, C.U.I.T. N° 23-35182613-4, con domicilio en calle Soldado Aguirre 3046, Villa Gobernador Gálvez, nacida el 8/05/1990, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina. 2.- Anuk Business S.R.L. 3.- Mosconi 1856, Villa Gobernador Gálvez, Depto. Rosario, Santa Fe. 4.- Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Comercialización, distribución, almacenamiento, importación, exportación y representación comercial de bebidas y alimentos; 2) Comercialización, distribución, almacenamiento, importación, exportación y representación comercial de indumentaria y calzado; 3) Comercialización, distribución, almacenamiento, importación, exportación y representación comercial de herramientas de trabajo manual, maquinarias y neumáticos; 4) Servicios de mantenimiento vehicular. 5.- 90 años. 6.- Artículo 5: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de pesos ciento cincuenta (\$ 150) cada una, que los socios suscriben en integran de la siguiente manera: El socio Martínez Martín Roque suscribe quinientas diez (520) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000), e integra la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500), también en dinero en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha del presente contrato; y la socia Vallejos Rocio María De Lujan, suscribe cuatrocientos ochenta (480) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) e integra la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha del presente contrato. 7.- Dirección y Administración: a cargo de un gerente, el Sr. Martínez Martín Roque quién lo hará en el carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad, constituyendo domicilio en la sede social. 8.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9.- 31 de Marzo de cada año.

\$ 90 487440 Oct. 21

AGROADS AGRIBUSINESS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 597/2022, CUIJ N° 21-05395192-6, se publica lo siguiente. La sociedad Agroads Agribusiness S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 1/04/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Roberto Manuel Rodríguez, DNI N° 27.566.294, (CUIT N° 20-27566294-2), apellido materno Pozniak, nacido el 13/10/1979, de estado civil casado, domiciliado en calle Ubino 475 de la localidad de Susana, Pcia. de Santa Fe. Directora Suplente: Paula Inés Denner, DNI N° 28.186.234 (CUIT N° 27-28186234-6), apellido materno Morra, nacida el 18/06/1980, de estado civil casada, domiciliada en Ubino 475 de la localidad de Susana, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 06/10/2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 487486 Oct. 21

BIMAP S.R.L.

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: Bimap S.R.L.

Socios: Pensato Mariel Andrea, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Navarniz 3735 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.421.604, CUIT 27-21421604-9, de estado civil casada con Alberto Barria DNI N° 21.422.744 y Barria Ignacio Gastón, nacido el 6 de Junio de 1995, de nacionalidad argentina, DNI N° 38.901.266, CUIT N° 20-38901266-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Navarniz 3735 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha Constitución: 14 de Octubre de 2022.

2) Domicilio: Presidente Roca 4419 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a: a) Fabricación y/o distribución y/o venta de calzado y/o calzado deportivo, en locales propios y/o alquilados.

4) Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital: \$ 250.000.

6) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio Pensato Mariel Andrea.

7) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 60 487461 Oct. 21

ALBERTO CHEMINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: ALBERTO CHEMINI S.A. s/Designación de Autoridades; Expediente N° 532/2022, según resolución de fecha 13 de Octubre de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 1 de Abril de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de Alberto Chemini S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente

Nombre: Baldina María Muscolini.

Domicilio: Quintana 398 Amenábar; Apellido Materno: Marinsalda; Documento: Tipo D.N.I. N° 17.514.466; C.U.I.T. N° 27-17514466-3; Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda.

Vicepresidente

Nombre: Leonardo Primo Chemini.

Domicilio: Quintana N° 398 Amenabar; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. N° 25.261.727; C.U.I.T. N° 20-25261727-3; Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino.

Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Casado con

María Laura Mariani, D.N.I. N° 31.942.215.

Director Titular

Nombre: Mariel Baldina Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini Documento: Tipo D.N.I. N° 21.898.692; C.U.I.T.: N° 27-21898692-2 Fecha de Nacimiento: 4 de Diciembre de 1970; Nacionalidad: Argentina Profesión: Técnica Agropecuaria; Estado Civil: Soltera.

Director Suplente

Nombre: Lisandro Alberto Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini Documento: Tipo D.N.I. N° 24.944.105; C.U.I.T.: N° 20-24944105-9 Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1.975; Nacionalidad: Argentino.

Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Casado con María Celina Ramanzin, D.N.I. N° 30.528.514.

Director Suplente

Nombre: Silvina Estela Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini Documento: Tipo D.N.I. N° 21.898.691; C.U.I.T.: N° 27-21898691-4.

Fecha de Nacimiento: 4 de Diciembre de 1970; Nacionalidad: Argentina. Profesión: Docente; Estado Civil: Casada con Fernando Santandrea, D.N.I. N° 21.590.801.

\$ 104,94 487526

Oct. 21

CAMPOMÁS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 8 de octubre de 2022, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Directores Titulares: Presidente: José Andrés Calcaterra, DNI N° 10.140.599, Vicepresidente: Adriana Rosana Goñi DNI N° 14.260.795; Directores Suplentes: José Román Calcaterra, DNI N° 30.349.289 y Juliana Calcaterra, DNI N° 32.209.830. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 en Ruta Nacional N° 33 Km 740, Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 487422 Oct. 21 Oct. 25

BIONBAX S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BIONBAX S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 4187/2022- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18 de julio de 2022, se hace saber que:

1. Accionistas: Sr. Sala Ezequiel David, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI N° 27.864.260, CUIT N° 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario; y la Srta. Sala Yoana Soledad, DNI N° 36.658.545, CUIT N° 27-36658545-7, empleada, nacida el 22 de mayo de 1992, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario.

2. Fecha de constitución: 18/07/2022.

3. Razón Social: Bionbax S.A.

4. Domicilio: calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) fabricación, compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos de plástico, pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos; b) explotar, investigar, desarrollar, producir y administrar proyectos vinculados a la biotecnología, practicas eco-sustentables y/u otras tecnologías relacionadas a los insumos agropecuarios e industriales; c) desarrollo software: prestación, contratación, subcontratación, creación, producción, transformación, desarrollo, reparación, implementación, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y softwares, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados; d) operaciones inmobiliarias con bienes propios mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, lotes y fraccionamientos; e) fabricación, compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de productos alimenticios, pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social es de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), representado por 15.000 (quince mil) acciones ordinarias de cien (100) pesos de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: don Ezequiel David Sala 14.250 (ca-

torce mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$ 1.425.000) con derecho a 1 voto cada acción; doña Yoana Soledad Sala 750 (setecientos cincuenta) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) con derecho a 1 voto cada acción. Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de dos años a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor.

9. Administración: Por unanimidad los accionistas determinan los cargos del directorio, siendo dos el número de directores titulares, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del estatuto social, el cual quedará integrado por: Ezequiel David Sala, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI N° 27.864.260, CUIT N° 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, y Sala Yoana Soledad, DNI N° 36.658.545, CUIT N° 27-36658545-7, empleada, nacida el 22 de mayo de 1992, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario; como Directores Titulares, con el cargo de presidente y vicepresidente respectivamente, cuyos cargos duraran tres ejercicios. También por unanimidad designan como Directora Suplente de ambos a la Srta. Brochero Laura Andrea, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 8 de Marzo de 1969, DNI N° 20.598.775, CUIT N° 23-20598775-4, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204, Unidad 55, Barrio Miraflores, de la ciudad de Funes, cuyo cargo también durara tres ejercicios.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 487495 Oct. 21

BEXME S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados BEXME S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 530/2022, según resolución de fecha 11 de octubre de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 4 de febrero de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de Bexme S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: Moreno, Javier Enrique; Domicilio: Monteagudo N° 1385, Venado Tuerto; Documento: Tipo DNI N° 29.349.035; C.U.I.T.: N° 20-29349035-0; Fecha de Nacimiento: 06 de Abril de 1.982; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Comerciante; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Marina Lapiana.

Director Suplente

Nombre: Bedecarras, Daniel Horacio; Domicilio: Monteagudo N° 1385, Venado Tuerto; Documento: Tipo DNI N° 12.905.216; C.U.I.T.: N° 20-129052164; Fecha de Nacimiento: 25 de Diciembre de 1.958; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresario; Estado Civil: Casada con Claudia Maciel.

\$ 62,70 487528 Oct. 21

CLOVINN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 18-08-2022 entre el Sr. Fabián Andrés Angeloni, argentino, comerciante, DNI N° 33.272.634, CUIT N° 20-33272634-0, casado en primeras nupcias con Marianela Reynoso, nacido el 21-08-1987, con domicilio real en calle El Talero 2868 de Funes, Provincia de Santa Fe, por una parte y en adelante el cedente, y por otro lado el Sr. Juan Gonzalo Reynoso, argentino, nacido el 18-11-1986, DNI N° 32.649.706, CUIT N° 20-32649706-2, soltero, con domicilio real en calle Necochea 1273 Piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante el Cesionario, acuerdan la presente cesión de cuotas de Clovinn S.R.L., de la siguiente manera: el Sr. Fabián Andrés Angeloni vende, cede y transfiere la cantidad de 9.000 cuotas de capital de \$ 10 valor nominal cada una, que representa la suma de \$ 90.000 de capital social y éste las acepta de forma expresa e irrevocable, operación que se realiza por la suma de \$ 90.000, los que el Sr. Juan Gonzalo Reynoso abona en este acto y que el cedente recibe en dinero en efectivo en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago entre las partes. El cedente transfiere a favor del cesionario todos los derechos políticos y económicos que conllevan la cesión onerosa de cuotas que se expresa. Asimismo

la Sra. Marianela Reynoso (DNI N° 34.311.056), presta expreso consentimiento y conformidad irrevocable con la cesión de cuotas que se expresa. Por consiguiente la composición societaria de Clovinn S.R.L. con un capital social de \$ 150.000 suscripto e integrado en la cantidad de 15.000 cuotas de capital social, de \$ 10 cada una, queda conformado así: a) Juan Gonzalo Reynoso, la cantidad de 9.000 cuotas de \$ 10 cada una, equivalentes y representativas de \$ 90.000 del capital social total. b) Marianela Reynoso, la cantidad de 6.000 cuotas de \$ 10 cada una, equivalentes y representativas de \$ 60.000 del capital social total, quedando los Sres. Juan Gonzalo Reynoso y Marianela Reynoso como únicos socios de la referida sociedad. En consecuencia, la cláusula correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Juan Gonzalo Reynoso suscribe 9.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 90.000 que representan el 60% del capital social y de los votos de la sociedad, la Sra. Marianela Reynoso suscribe 6.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 60.000 que representan el 40% del capital social y de los votos de la sociedad. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Asimismo en Rosario, en fecha 29-09-2022 entre el Sr. Juan Gonzalo Reynoso (DNI N° 32.649.706), por una parte, en adelante el cedente y por la otra la Sra. Marianela Reynoso, DNI N° 34.311.056, con domicilio en calle Necochea 2123 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante la cesionaria, acuerdan el presente contrato de cesión de cuotas de Clovinn S.R.L., de la siguiente manera: El Sr. Juan Gonzalo Reynoso vende, cede y transfiere la cantidad de 7.500 cuotas de capital de \$ 10 valor nominal cada una, que representa la suma de \$ 75.000 de capital social y éste las acepta de forma expresa e irrevocable, operación que se realiza por la suma de \$ 75.000, los que la Sra. Marianela Reynoso abona en este acto y que el cedente recibe en dinero en efectivo en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago entre las partes. El cedente transfiere a favor del cesionario todos los derechos políticos y económicos que conllevan la cesión onerosa de cuotas que se expresa. Asimismo la Sra. Marianela Reynoso (DNI N° 34.311.056), presta expreso consentimiento y conformidad irrevocable con la cesión de cuotas que se expresa. Por consiguiente la composición societaria de Clovinn S.R.L. con un capital social de \$ 150.000 suscripto e integrado en la cantidad de 15.000 cuotas de capital social, de \$ 10 cada una, queda conformado así: a) Juan Gonzalo Reynoso, la cantidad de 1.500 cuotas de \$ 10 cada una, equivalentes y representativas de \$ 15.000 del capital social total. b) Marianela Reynoso, la cantidad de 13.500 cuotas de \$ 10 cada una, equivalentes y representativas de \$ 135.000 del capital social total. En consecuencia, la cláusula correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Juan Gonzalo Reynoso suscribe 1.500 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 15.000 que representan el 10% del capital social y de los votos de la sociedad, la Sra. Marianela Reynoso suscribe 13.500 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 135.000 que representan el 90% del capital social y de los votos de la sociedad. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Por último, en Rosario, en fecha 29-08-2022 los Sres. Juan Gonzalo Reynoso (DNI N° 32.649.706) y Marianela Reynoso (DNI N° 34.311.056), socios de Clovinn S.R.L., modifican la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Necochea 2123 Planta Baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Las demás cláusulas conservan su redacción anterior, manteniendo pleno vigor. Rosario, 11 de octubre de 2022.

\$ 160 487419 Oct. 21

ESTABLECIMIENTOS ALEJO GIANDOMENICO S.C.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se hace saber por el término de un día que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS ALEJO GIANDOMENICO SCA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1055/02 - CUIJ N° 21-01386616-0, se ha dictado en fecha 28/09/22 la Resolución N° 1089 Tomo 153 Folio 343, mediante la cual se declaró la prescripción de las cuotas concordatarias, y como consecuencia de ello, se dispuso el cese de las restricciones legales impuestas al concursado y la finalización del procedimiento concursal de Establecimientos Alejo Giandomenico S.C.A., y en cuya parte resolutive dispone: Resuelvo: 1. Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias; 2. Rechazar el planteo formulado por la API con costas; 3. Declarar que como

consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatarias cesan las restricciones legales impuestas al concursado y se da por finalizado el procedimiento concursal. 4. Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y firme el presente librense los oficios que correspondan. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 50 487442 Oct. 21

DATAVISION SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATO

En la ciudad de Rosa los 19 días del mes de Septiembre del año 2022, los señores Emilio José Mazza, argentino, de sexo masculino, nacido el 15 de mayo de 1989, DNI 34.483.498, CUIT 23-34483498-9, de profesión contador público, domiciliado en calle 3 de febrero 315, piso 3° departamento B, Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Jimena Vinson, DNI 34.392.601; y Carlos Tomás Mottironi, argentino, de sexo masculino, nacido el 28 de abril de 1990, DNI 34.826.903, CUIT 20-34826903-9, de profesión licenciado en comunicación social, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos 480, Piso 12 Departamento E, Rosario, provincia de Santa Fe; y Martín Pianovi, argentino, de sexo masculino, nacido el 28 de marzo de 1990, DNI 35.128.232, CUIT 24-35128232-7, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Olmos 649 bis, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción a las siguientes cláusulas: Denominación: Datavision Sociedad Anónima.

Domicilio: 3 de Febrero 315, piso 3°, departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios de agencia de publicidad y marketing digital aplicados a medios de comunicación, empresas, ONG y gobierno. Consultoría en cuestiones comunicacionales y de posicionamiento. La administración de presupuestos de publicidad digital; y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 500.000.- dividido en 5.000 acciones de \$100.- cada una, de las cuales 2.550 acciones pertenecen a Emilio José Mazza y 2.450 acciones a Carlos Tomás Mottironi.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El presidente será Emilio José Mazza, el vicepresidente será Carlos Tomás Mottironi y el director suplente será Martín Pianovi; quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: A cargo de todos los accionistas.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$90 487468 Oct. 21

ENANCO INVEST S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "ENANCO INVEST S.A. s/Designación De Autoridades" - CUIJ 21-05395082-2, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 se ha resuelto la Designación de Autoridades de ENANCO INVEST S.A., quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Michel Jacques Robert Leclercq, DNI 92.609.776 y Director Suplente: Débora Cecilia Quagliotti, DNI 24.607.555. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 487453 Oct. 21

GNC SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte: 2139 año 2022. GNC SANTA FE S.A., s/ Designación de Autoridades de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Director Titular Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI: 30.554.142, CUIT 2030.554.142-8 Domiciliado: en calle Alte.Brown N° 5407 Piso:5 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Marcelo Daniel Meretta, DNI: 22.361.286, CUIT: 20-22.361.286-6, domiciliado en calle Sarmiento N° 2312 de la ciudad de Santo Tomé. Santa Fe. 13/10/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 487446 Oct. 21

DRUETTA HERMANOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "DRUETTA HERMANOS S.R.L." s/Prórroga y modificación de Contrato Social, Expediente N° 533/2022, según resolución de fecha 13/10/2022 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Socios: Dora Nelly Coassolo De Druetta, argentina, nacida el 16 de Abril de 1.940, viuda en sus primeras nupcias con Santiago Druetta, comerciante, domiciliada en Mitre N° 1.161 de esta ciudad, L.C. N° 3.893.556, C.U.I.T. 27-03893556-4; Osvaldo Ernesto Druetta, argentino, nacido el 07 de Julio de 1.944, hijo de Santiago y de Lidia Schelltin, casado en segundas nupcias con Haydeé Susana Orizzi, comerciante, domiciliado en Ituzaingo N° 43 de esta ciudad, L.E. N° 6.138.482, C.U.I.T. 20-06138482-1; han resuelto por unanimidad con fecha 06 de septiembre de 2022 la prórroga y modificación del contrato de ésta, de la que son únicos socios

2) Denominación: "DRUETTA HERMANOS S.R.L."

3) Domicilio: Mitre N° 1161, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: tiene por objeto social la compra venta de bebidas gaseosas y elaboración de soda y cualquier otro ramo a fin con la soda que resolvieran los socios. La importación y exportación de bebidas con y sin alcohol.

5) Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento de la sociedad, operando en consecuencia el 18 de octubre de 2027.

6) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), dividido en 300.000.- (trescientas mil) cuotas de \$ 1.- (pesos uno) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Dora Nelly Coassolo de Druetta, 150.000.- (ciento cincuenta mil cuotas) de valor nominal \$ 1.- (pesos uno) cada una, o sea \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); Osvaldo Ernesto Druetta, 150.000.- (ciento cincuenta mil cuotas) de valor nominal \$ 1.- (pesos uno) cada una, o sea \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil).

7) Administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, quienes revestirán el cargo de "socio-gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, quienes durarán en sus cargos hasta el cumplimiento del plazo de duración de la sociedad. Se designan en este acto socios gerentes al Sr. Osvaldo Ernesto Druetta y a la Sra. Dora Coassolo de Druetta, quienes durarán en el cargo hasta el cumplimiento del nuevo plazo de duración de la sociedad.

8) Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150,81 487525 Oct. 21

HIDRO BAIGORRIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: Lucas Raul D'ottavio, argentino, soltero, nacido el 22 de Abril de 1995, titular del D.N.I. N° 38.899.823, N° CUIL: 20-38899823-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle 6 Nro 2429 Barrio Los Robles, de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y Nanci Gabriela López Córdoba, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Walter D'ottavio, nacida el 22 de Diciembre de 1970, titular del D.N.I. 21.946.618, N° CUIL: 27-21946618-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle 6 Nro. 2429 Barrio Los Robles, de la local-

dad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 30 de Septiembre de 2022.-

2. Denominación: HIDRO BAIGORRIA S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal calle 6 Nro. 2429 Barrio Los Robles de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Servicios de pintura en general para viviendas residenciales y no residenciales, edificios e industrias.

5. Plazo de duración: 10 años

6. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como única socia gerente a la Sra. Nanci Gabriela López Córdoba.

8. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70 487470 Oct. 21

HSN DEPORTIVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

HSN DEPORTIVA SRL Inscripta en fecha 22/10/2012 según Tomo 163 Folio 28785 N° 1795 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 28 de septiembre de 2022 se instrumentó lo siguiente:

1) Prórroga de duración por un período adicional de 10 años, de tal forma que alcance hasta el 09 de octubre del 2032

2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$600.000, dividido en 60.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Vergara María Agustina, Vergara Julieta, Vergara Pedro Emanuel Y Vergara Martín Con Mil Ochocientos Setenta Y Cinco (1875) Cuotas Finales A Cada Uno, Y Al Socio Vergara Angel Norberto, Cincuenta Y Dos Mil Quinientas (52.500) cuotas finales

3) Designación de nuevos gerentes: conforme a la cláusula novena, se resuelve designar mediante acta de Asambleas de Socios de fecha 26 de septiembre de 2022, como gerente la socia Vergara María Agustina, argentina, nacido el 21 de septiembre de 1981, titular del DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Valdez, con domicilio en calle real y especial Paraguay 1423 PA, de la ciudad de Rosario.

Se aclara que el socio Vergara Angel Norberto argentino, nacido el 31 de octubre de 1946, titular del DNI 6.067.374., de profesión Kinesiólogo y profesor de Ed Física, de estado civil divorciado, según expediente N° 3410/2018, del tribunal colegiado de Familia nro. 4 de Rosario, con domicilio real y especial en Paraguay 1423 PA, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuara ejerciendo su función de socio gerente.

\$ 85 487464 Oct. 21

HUERTECA S.R.L

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: BIMAP S.R.L.

Socios: Katsicaris Aldana, nacido el 22 de febrero de 1991, de nacionalidad argentina, DNI 35.209.584, CUIT 27-35209584-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juana de Ibarbourou 781 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera y Pluma María De Los Ángeles, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Seguí 1525 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 33.259.181, CUIT 27-33259181-4, de estado civil soltera; convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Fecha Constitución: 14 de octubre de 2022.

2) Domicilio: San Martín 1383 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a: a) elaboración de ensaladas, elaboración de comidas para llevar, como así también todo lo referente a bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados; b) venta y distribución de productos de almacén y/o productos de dietética y/o productos naturales en locales propios y/o alquilados.

4) Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Co-

mercio.

5) Capital: \$ 200.000

6) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio Katsicaris Aldana.

7) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 60 487462 Oct. 21

IN COLLEGE S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales De Los Socios: Víctor Sebastián Duran, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Agosto de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 26.066.085, CUIL 20-26066085-4, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ibáñez 1785 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y azul duran, de nacionalidad argentino, nacida el 23 de Junio de 2000, con Documento Nacional de Identidad n° 42.331.798, CUIL 27-42331798-7, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ibáñez 1785 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe

Fecha De Instrumento De Constitución: A los 23 días del mes de Septiembre de 2022.

Razón Social: "IN COLLEGE S.R.L."

Domicilio: calle Pueyrredón 1283, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, actuando por sí o por cuenta de terceros, en participación, asociada a terceros del país o del exterior, ejerciendo mandato o representación, en consignación, y/o en cualquier otra forma de comercialización contemplada por la legislación vigente de la República Argentina y/o del exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de cualquier tipo de ropas, prendas de vestir, de cualquier tipo de indumentaria y de accesorios; 2) Compra, venta, importación, exportación, de fibras, telas, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; B) Industriales: 1) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; 2) Fabricación de telas, fibras, tejidos e hilados. 3) Fabricación, o transformación, de cualquier tipo de ropa de vestir, prendas y/o de indumentaria, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. A los efectos del cumplimiento de sus metas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y de contrataciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo De Duración: Diez (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), dividido en doscientas (800) cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Víctor Sebastián Duran suscribe seiscientos cuarenta (640) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$640.000) y Duran Azul suscribe Cuatrocientas (160) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000).

Órganos de administración: Un socio-gerente, Víctor Sebastián Duran, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Agosto de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 26.066.085, CUIL 20-26066085-4, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ibáñez 1785 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

Cierre Del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 90 487434 Oct. 21

JURCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "JURCA S.A." s/Designación de autoridades, Expediente 529/2022, según resolución de fecha 13 de octubre de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 36 del día 1 de abril

de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de "JURCA S.A.", por tres ejercicios: Presidente: Marcelo Juan Carlos Laguzzi, Domicilio: Chile N° 991, Venado Tuerto; Apellido Materno: Gomá, Documento: Tipo D.N.I. n° 24.105.102; Fecha de Nacimiento: 12 de Junio de 1974; Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado con Alejandra De Guzmán.-

Director Suplente: Juan Miguel Laguzzi, Domicilio: Chile N° 983, Venado Tuerto; Apellido Materno: Paulich, Documento: Tipo L.E. N° 6.142.765; CUIT N° 20-06142765-2, Fecha de Nacimiento: 11 de Noviembre de 1946; Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado con María Angélica Gomá.

\$ 59,73 487527 Oct. 21

METALURGICA BBE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del gerente Sr. Gabriel Claudio Bertin, DNI 12.788.962 argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-12788962-8, casado en primeras nupcias con Alejandra Sosa Escalada, nacido el 23/03/1959, domiciliado en José Ingenieros 8864 de Rosario. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

\$ 50 487484 Oct. 21

LAS LIEBRES AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "LAS LIEBRES AGROPECUARIA" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Carlos Alberto Kauffeler, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.060.768, CUIT N 23-10060768-9, nacido el 21 de febrero de 1952, estado civil casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano 335, de la ciudad de Cañada de Gómez; Germán Carlos Kauffeler, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 29.351.316, CUIT N° 20-29351316-4, nacido el 28 de mayo de 1982, estado civil soltero, de profesión médico, domiciliado en calle 1 de mayo 330 de la ciudad de Mar del Plata y Carolina Lucía Kauffeler, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 27.510.265, CUIL N° 2727510265-8, nacida el 22 de septiembre de 1979, estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en calle Oroño 241, de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11/10/2022

3) Denominación social: "LAS LIEBRES AGROPECUARIA" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Belgrano 335, de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: Explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; producción de semillas, como así también la industrialización de los productos derivados y su posterior comercialización en el mercado interno y externo de productos agropecuarios provenientes o no de su producción.

6) Plazo de duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El Capital se fija en la suma de \$500.000,00(pesos quinientos mil), dividido en 50.000 cuotas sociales de \$10,00 (pesos diez). Carlos Alberto Kauffeler suscribe 45.000 cuotas sociales, o sea \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); Germán Carlos Kauffeler, suscribe 2.500 cuotas sociales, o sea, \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) y Carolina Lucía Kauffeler suscribe 2.500 cuotas sociales, o sea \$25.000,00 (pesos veinticinco mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social.

9) Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

10) Designación de gerente:

Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Carlos Alberto Kauffeler quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades

Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

11) Fijación de la sede social y domicilio especial de los gerentes:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Belgrano NL, 335 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 190 487465 Oct.21

LA ESPERANZA DESIGN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Un Día: Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en LA ESPERANZA DESIGN S.R.L. sobre prorroga de contrato social y aumento de capital Expediente 3120/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Mediante acta de asamblea N° 16 del 22 de julio del año 2022, los señores: Juan José Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 10.157.949, C.U.I.T. 20-10157949-3, nacido el 11 de octubre de 1951, de apellido materno Almeyda, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con María Rosa Castoldi, con domicilio en Rivadavia 1760 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, el señor Cesar Ariel Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 24.344.814, C.U.I.T. 20-24344814-0, nacido el 2 de febrero de 1975, de apellido materno Castoldi, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Rojas 676 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y el señor Gustavo José Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 28.575.124, C.U.I.T. 20-28575124-2, nacido el 28 de mayo de 1981, de apellido materno Castoldi, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Mastramico, con domicilio en Rivadavia 1760 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe quienes representan la totalidad del capital social, ambos hábiles para contratar, deciden los siguiente:

Prorrogar la duración de la sociedad a 20 años, quedando redactada la cláusula referente a ello de la siguiente manera:

Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de veinte años (20) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Mediante acta de asamblea N° 17 del 19 de septiembre del año 2022, los señores: Juan José Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 10.157.949, C.U.I.T. 20-10157949-3, nacido el 11 de octubre de 1951, de apellido materno Almeyda, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con María Rosa Castoldi, con domicilio en Rivadavia 1760 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, el señor Cesar Ariel Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 24.344.814, C.U.I.T. 20-24344814-0, nacido el 2 de febrero de 1975, de apellido materno Castoldi, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Rojas 676 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y el señor Gustavo José Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 28.575.124, C.U.I.T. 20-28575124-2, nacido el 28 de mayo de 1981, de apellido materno Castoldi, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Mastramico, con domicilio en Rivadavia 1760 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe quienes representan la totalidad del capital social, ambos hábiles para contratar, deciden los siguiente:

Aumentar el capital social de los \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) originales a \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), quedando redactada la cláusula referente a ello de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$450.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en 4500 (Cuatro Mil Quinientas) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: \$270.000.- (Pesos Doscientos Setenta Mil) Juan José Rodríguez que representan 2700 (Dos Mil Setecientas) cuotas, \$90.000.- (Pesos Noventa Mil) Cesar Ariel Rodríguez que representan 900 (Novecientas) cuotas del capital social, \$90.000.- (Pesos Noventa Mil) Gustavo José Rodríguez que representan 900 (Novecientas) cuotas del capital social. 2000 (Dos Mil) cuotas se encuentran integradas, 625 (Seiscientos Veinticinco), integran en este acto y las 1875 (un mil ochocientos setenta y cinco), restantes las integraran también efectivo en el término de dos años.

\$ 110 487414 Oct. 21

MAF MARKETS S.A.S.

MODIFICACION DE CONTRATO

MODIFICACIÓN: 06/10/2022 1.- Se modifica el objeto, el cuál quedará redactado de

la siguiente forma: Artículo 3: Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades la producción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, envasado, importación y exportación por mayor y menor de a) Todo tipo de fiambres, quesos, conservas, encurti-

dos, frutos secos, aceitunas, legumbres, todo tipo de pastas secas y frescas, congelados, aceites, enlatados, condimentos y especias. b) Todo tipo de gaseosas, bebidas sin alcohol, vinos, champanes, sidras y otras bebidas fermentadas y alcohólicas; y c) Todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. 2.- El Administrador suplente: Yarina Anabel Del Gobbo, D.N.I. 37.829.573, con domicilio especial en la sede social renuncia a su cargo, lo cual es aceptado por la sociedad. 3.- Se designa a David Raso, DNI 33.133.959, y a Julieta Susana Vailugo, D.N.I. 35.703.571, como administradores suplentes, constituyendo domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 4.- Se constituye como nuevo domicilio social en calle Italia 872, Rosario, Santa Fe.

\$ 60 487441 Oct. 21

MASCH INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. 2150 año 2022. MASCH INVERSIONES S.A., s/Designación de Autoridades de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de MASCH INVERSIONES S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro.21 del 13-12-21; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular - Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI 30.554.142, CUIT 20-30.554.142-8. Director Suplente: Marlo Daniel Antonio Schneider, DNI: 12.051.379, CUIT: 20-12.051.379-7. Ambos domiciliados en Avenida Almirante Brown 5407, 5 piso, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe 06 de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 487444 Oct. 21

PINTO HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Pinto Hnos. S.A. s/ Designación de Administradores (Expte. N° 2009 Año 2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se publica la designación del Directorio resuelta por los integrantes de la sociedad Pinto Hnos. S.A. en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en cuyo punto 2 resuelven lo siguiente: establecer en tres el número directores titulares y un suplente, eligiéndose por unanimidad y por el término de tres ejercicios a los siguientes miembros: Presidente: Miguel Angel Pinto, apellido materno Franco, DNI N° 12.882.510, argentino, divorciado, nacido el 03/03/1959, domiciliado en calle Las Heras 3041, piso 20 Oto. "B" de la ciudad de Santa Fe, de profesión contador, CUIT N° 20-12882510-0. Vicepresidente: Julián Nicolás Pinto, apellido materno Cisera, DNI N° 33.686.712, argentino, soltero, nacido el 25/07/1988, domiciliado en calle Ruperto Godoy 1292 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 20-33686712-7. Director Titular: Franco Agustín Pinto, apellido materno Cisera, DNI N° 36.001.680, argentino, soltero, nacido el 14/04/1992, domiciliado en calle Alvear 3368 piso 10 Dto. «A» de ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIL N° 20-36001680-4. Director Suplente: Emiliano Miguel Pinto, apellido materno Cisera, DNI .N° 30.786.285, argentino, soltero, nado el 12/03/1984, domiciliado en calle Laprida 4129 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 23-30786285-9. Santa Fe, 12 de octubre de 2022. DR. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 51 487530 Oct. 21

PRASINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 5 Con Fecha 15 De Agosto De 2022.- se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad PRASINO SA - CUIT 33-71644674-9 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: González Ezequiel DNI 28.101.451 Vicepresidente: González Alberto Omar DNI 7.624.942; Directores titulares: Giglioni María Virginia DNI 27.219.566; Grimaldi Juan Ignacio DNI 40.361.460; Giglioni María Soledad DNI 28.578.652; San Juan Estefanía DNI 34.420.469; Director suplente San Juan Mercedes Susana DNI 10.061.929, quienes aceptan los cargos en el acto.

\$ 50 487456 Oct. 21

PIZZAS INMORTALES S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del juzgado en primera instancia en lo civil y comercial de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Rosario se pone en conocimiento la constitución de la sociedad denominada Pizzas Inmortales S.A.S., cuya inscripción tramita por expediente 4146/2022 CUIJ N° 21-05529415-9 cuyos datos principales se transcriben.

Lugar y fecha del acto constitutivo: ciudad Rosario a los 10 días del mes de agosto del año 2022.

Socios: Omar Agustín Fabián Rambaldo DNI N° 20.674.755, CUIT N° 20-20674755-3 Ludovico Blodorn DNI N° 22.896.093, CUIT N° 20-22896093-5.

Denominación: Pizzas Inmortales S.A.S.

Domicilio: ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Servicio de gastronomía en bares, confiterías, restaurantes, cantinas y afines. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Distribución de todo tipo de productos alimenticios de elaboración propia o de terceros.

Capital: El capital social es de 130.000 pesos, representado por 130.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribió en el acto de constitución en 65.000 acciones por parte de cada uno de los socios, integrando ambos en efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones (\$ 16.250 cada socio). Ambos manifiestan que realizarán el resto de la integración dentro de los próximos dos años desde la inscripción en el registro Público de la Ciudad de Rosario.

Administración: estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30/04 de cada año.

Administrador titular: Nombre y Apellido: Omar Agustín Fabián Rambaldo – DNI N°: 20.674.755 - CUIT/CUIL N°: 20-20674755-3 Fecha Nacimiento: 25/05/1969 - Nacionalidad: Argentino Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero.

Administrador Suplente: Nombre y Apellido: Ludovico Blodorn – DNI N°: 22.896.093 - CUIT/CUIL N°: 20-22896093-5. Fecha Nacimiento: 19/07/1972 - Nacionalidad: Argentino Sexo: Masculino - Estado Civil: Divorciado.

Representante Nombre y Apellido: Rambaldo Omar Agustín Fabián – DNI N°: 20.674.755 Vice representante.

Sede social: Calle General Alvear N° 5599 Piso: Dpto./Of.: de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.

\$ 100 487421 Oct. 21

POLIWHEEL S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Registró Público de Venado Tuerto, de fecha 29 de Septiembre de 2022, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: los socios de Poliwheel S.R.L., señores: Jorge Romulo Diodati, D.N.I. N°: 12.496.486, C.U.I.T. N°: 20-12496486-6, nacido el 30 de Junio de 1958, casado en primeras nupcias con Nancy Kirchmayer, argentino, empresario, con domicilio en Crucero General Belgrano N° 640 de Wheelwright, departamento General López, provincia de Santa Fe y Alberto Armando Fernández, D.N.I. N°: 13.773.747, C.U.I.T. N°: 20-13773747-8, nacido el 12 de Febrero de 1960, viudo, argentino, empresario, con domicilio en Rocha N° 1450 de Capital Federal, deciden la reconducción por vencimiento del contrato social quedando la duración según cláusula:

Tercera: el término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de la Reconducción en el Registro Público.

Se aumenta el capital social aportando cada socio pesos ciento veintidós mil quinientos (\$ 122.500) que integran en efectivo. La cláusula del capital queda redactada: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Rómulo Diodati, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total y Alberto Armando Fernández, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total.

Se designa además como único gerente al socio Jorge Rómulo Diodati que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social.

\$ 70 487433 Oct. 21

PEGOROSS S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Pegoross S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: señores Matías Ariel González, argentino, D.N.I. N° 28.520.884, C.U.I.T. N° 20-28520884-0, nacido el 9 de Julio de 1981, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Inés Quetgla, con domicilio en calle Ledesma N° 507 PA de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Uriel Pettinati, argentino, D.N.I. N° 38.478.167, C.U.I.T. N° 20-38478167-6, nacido el 28 de Mayo de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 928, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Manuel Rossini, argentino, D.N.I. N° 37.359.919, C.U.I.T. N° 20-37359919-3, nacido el 18 de Agosto de 1993, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre N° 856 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: 14 de Octubre de 2022.

3) Denominación social: Pegoross S.R.L.

4) Domicilio y sede social: en calle Av. San Martín N° 1748 PB/PA de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) elaboración, producción y comercialización de hamburguesas, empanadas, pizzas y/o similares en general b) explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de bares, restaurantes y/o franquicias c) venta al por menor de bebidas con y sin alcohol. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Matías Ariel González, suscribe 1.500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, Uriel Pettinati, suscribe 1.500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente y Manuel Rossini suscribe 1.500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a la señora Uriel Pettinati.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de julio de cada año.

\$ 160 487506 Oct. 21

PEDRO VICENTIN S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza, Dra. Minan Graciela David-Secretaría, hace saber que en los autos caratulados: PEDRO VICENTIN S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 235/2022 CUIJ N°

21-05292012-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de Asamblea N° 68 de fecha 12 de enero de 2022, y Acta de directorio N° 425 de fecha 14 de enero de 2022, se han designado nuevas autoridades que constituirán el directorio por el término de tres ejercicios, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Nadia Roxana Gazze, DNI N° 20.192.676, apellido materno Vicentín, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1968, casada, domiciliada en calle Olessio N° 942, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, CUIT N° 27-20192676-4.

Vice-Presidente: Edgardo Jorge Gazze, DNI N° 16.237.429, apellido materno Vicentín, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1962, casado, domiciliado en calle Madre Plaza 25 de Mayo 2880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión odontólogo, CUIT N° 20-16237429-0.

Director Titular: Eduardo Luis Gazze, DNI N° 17.414.425, apellido materno Vicentín, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1965, soltero, domiciliado en calle Mitre N° 997, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-17414425-8.

Director Suplente: Marta Virginia Gazze, D.N.I. N° 13.990.382, apellido materno Vicentín, argentina nacida el 07 de Mayo de 1960, casada, domiciliada en calle Olessio N° 1061 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, C.U.I.T. N° 27-13990382-5.

Reconquista- Santa Fe, 13 de Octubre de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 300 487488 Oct. 21

ROTANIO Y ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de junio de 2022 entre el Sr. Alberto Ramón Rotanio, argentino, comerciante, DNI N° 6.302.320, CUIT N° 20-06302320-6, viudo en primeras nupcias de la Sra. María Alicia Cattaneo, nacido el 15-07-1946, con domicilio real en calle Mendoza 380 Piso 1 A de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante el cedente y por otro lado los Sres. Luciano Javier Rotanio, argentino, comerciante, DNI N° 26.963.659, CUIT N° 23-26963659-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Ludmila Luján Soldi, nacido el 14-12-1978, con domicilio real en calle Necochea 1273 Piso 9 de Rosario y Ludmila Luján Soldi, argentina, comerciante, DNI N° 27.143.744, CUIT N° 27-27143744-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano Javier Rotanio, nacida el 07-04-1979, con domicilio real en calle Necochea 1273 Piso 9 de Rosario, en adelante los cesionarios, acuerdan la instrumentación de este contrato de cesión de cuotas de Rotanio y Asociados S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 22 de diciembre de 1994, en Contratos, al tomo 145 folio 21633 y N° 2210 y sus modificatorias y reconducción del mes de enero de 2020 inscripta al Tomo 174, Folio 478 N° 105 en Contratos, por el cual el Sr. Alberto Ramón Rotan 10 vende, cede y transfiere la cantidad de veinte cuotas (20) de capital de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) de capital social. Dicha Cesión se realiza de la siguiente manera: a la Sra. Ludmila Luján Soldi, vende, cede y transfiere la cantidad de cinco cuotas (5) cuotas de capital de diez mil Pesos cada una (\$ 10.000,00) cada una, que representa la suma de pesos cincuenta mil (50.000) de capital social total de la sociedad Rotanio y Asociados S.R.L., y a favor del Sr. Luciano Javier Rotanio, vende, cede y transfiere la cantidad de quince cuotas (15) de capital de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una que representa la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de capital social total de la sociedad Rotanio y Asociados SRL, y éstos las aceptan de forma expresa e irrevocable. Nueva composición: De acuerdo a lo dispuesto precedentemente y por consiguiente, y a instancia de esta cesión de cuotas sociales, la composición societaria de Rotanio y Asociados SRL, queda conformada con un capital social total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) suscripto e integrado en la cantidad de 40 cuotas de capital social, de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, queda conformada así: Luciano Javier Rotanio, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de \$ 10.000 cada una, equivalentes y representativas de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) del capital social total. Ludmila Lujan Soldi, la cantidad de cinco (5) cuotas de capital de \$ 10.000 cada una, equivalentes y representativas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) del capital social total. Por consiguiente, a partir de la cesión de cuotas que se expresa, asumen la condición jurídica de únicos socios, los señores Ludmila Lujan Soldi Y Luciano Javier Rotanio. Con motivo de la presente cesión, el capital social de la sociedad queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta de capital social del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) dividido en cuarenta (40) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: El señor Luciano Javier Rotanio suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales de Diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una, es decir la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000), que representen el 87,50% del capital social y de los votos de la sociedad; la señora Ludmila Lujan Soldi

suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de Diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una, es decir la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), que representan el 12,50% del capital social y de los votos de la sociedad y de los votos de la sociedad. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Quedan ratificadas las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente instrumento.

Rosario, 11 de Octubre de 2022.

\$ 130 487418 Oct. 21

R.M. BROKERS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados R.M. BROKERS S.A. s/Designación de autoridades; (Expediente N° 2155, año 2.022) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 09/08/2022, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente, Rosso Esteban, DNI N° 26.460.462, domiciliado en Bv. Gálvez 1727 Piso 9 Dto. B de la ciudad de :Santa Fe: Vicepresidente: Roberto Augusto Morresi, DNI N° 12.147.845, domiciliado en Defensa 7057 de la ciudad de Santa Fe; Director Titular: Rosso Jorge Esteban, DNI N° 5.261.230, domiciliado en Bv. Gálvez 1727 Piso 12 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Rosso Mariela, DNI N° 25.459.542, domiciliada en Bv. Gálvez 1727 Piso 11 Dto. B de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Morresi Irma Gisel, DNI N° 35.120.663 domiciliada en Defensa 7057 de la ciudad de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 487457 Oct. 21

SEMCA CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria N° 38 del 06 de junio de 2022, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Mariano Andrés Brajkovic, argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, domiciliado en Av. 3. Newbery N° 9041, de la ciudad de Rosario, como Presidente;

Iván Danilo Brajkovic, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6, estado civil casado en primeras nupcias con María de Lujan Ríos, domiciliado en Ruta 34 Sur 4444 Lote 426, de la ciudad de Funes, como Vicepresidente;

María Alejandra Brajkovic, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 05 de diciembre 1967, D.N.I. N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Álvaro Quijano, domiciliada en Bv. Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo;

Juan Brajkovic, argentino, Empresario, nacido el 13 de febrero de 1939, D.N.I. N° 6.174.548, CUIT N° 20-06174548-4, casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Olmedo, domiciliado en Bv. Urquiza N° 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo;

Vilma Beatriz Olmedo, argentina, Empresaria, nacida el 22 de octubre de 1941, D.N.I. N° 4.099.897, CUIT N° 27-04099897-2, casada en primeras nupcias con Juan Brajkovic, domiciliada en Bv. Urquiza N° 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo.

Director Suplente:

Miguel Angel Pavón, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 13 de octubre de 1954, D.N.I. N° 11.295.286, CUIT N° 20-11295286-2, casado en primeras nupcias con Jorgelina Inés Pagiola, domiciliado en calle Berón de Astrada 397, de la ciudad de San Lorenzo.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/01/2025.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Ruta A012 Km. 65 de San Lorenzo.

\$ 60 487524 Oct. 21

AGROGANADERA MILEN S.A.S.

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se haya en trámite ante el Registro Público de Santa Fe la inscripción de una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), que girará bajo la denominación social de "AGROGANADERA MILEN SAS.", con fecha de constitución 1 de Agosto de 2022, con domicilio legal en la ciudad de San Genaro, y sede en calle Urquiza N°

sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Fdo. Sandra Silvina Romero Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados; BARTARO BARTOLO CARMEN s/Sucesorio - CUIJ N° 21-26302507-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante Bertero Bartolo Carmen, L.E. N° 2.371.293, fallecido el día 31 de diciembre de 1975 en Esperanza, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publicará por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos Caratulados: BIANCOTTI, IRMA RITA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02032875-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Biancotti, Irma Rita, D.N.I. 4.928.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe-se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios doña Soto Marta Paulina, DNI N° F 5.466.104, autos SOTO MARTA PAULINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189102-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996. San Justo, 20 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Provincia de Santa Fe), la Dra. Laura María Alessio, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del Sr. Horacio Abel Ceballos, argentino, DNI N° 7.881.470, fallecido en la localidad de San Justo el 25 de enero de 2022, con último domicilio registrado en calle Cabal 1810, a fin de que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CEBALLOS, HORACIO ABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188707-7, en trámite por ante ese Juzgado. San Justo, 20 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BENASSI, GUSTAVO VICENTE MATEO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02034274-6, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Vicente Mateo Benassi, DNI N° 6.256.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2.022.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en autos caratulados: ROMERO CARLOS ALBERTO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01976093-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Aguilar María Luisa, DNI N° 11.453.676, quien falleció el 07.03.2015 en Santa Fe, SF, para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hryczuk (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 23 de Septiembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en autos caratulados: ROMERO CARLOS ALBERTO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01976093-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Romero Carlos Alberto, L.E N° 6.260.952, quien falleció el 11.01.1996 en Santa Fe- SF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hryczuk (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 23 de Septiembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "GASPARRINI, ORLANDO NEDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033435-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Orlando Nedo Gasparriini L.E. N° 06.196.317, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA).-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DODORICO PEDRO ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02035623-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de DODORICO PEDRO ALBERTO, DNI 11.790.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Carlo Federico Marcolin.- Dra. Marina Borsotti-Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CORREA, MIGUEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02033772-6, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CORREA, MIGUEL CARLOS DNI N.ºM6.247.914; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Borsotti, Marina-Secretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "MOLINA, AMBROSIO VICENTE S/ SUCESORIO (O.P.S)" CUIJ N° 21-02012213-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de AMBROSIO VICENTE MOLINA, D.N.I. N° 06.378.955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de estos tribunales." Fdo. Dra. María Esther Mazzarello - Secretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 ma. Nom de la ciudad de Santa Fe), en el Expte. CUIJ 21-02035683-6, " MASINO, IMELDE TERESA ROSA S/ SU-CESORIO" , se cita, se llama y emplaza a todos los herederos ,acreedores y legatarios de MASINO, IMELDE TERESA ROSA , documento F n° 6.089.253, para que comparezcan , a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti-Secretaria – Santa Fe, de octubre de 2022
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHERRY NESTOR JUAN DNI M 3.166.582, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para los autos caratulados "GEISER NOEMI CARMEN S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: "CHERRY, NESTOR JUAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02035224-5 -AÑO 2022" 21-00018967-4". Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dra. ROMINA BOTTO - Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALLEGOS, TERESA HAYDEE s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-02035353-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA HAYDEE GALLEGOS (D.N.I. Nro. F 5.862.537) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGEL-MANN-JUEZA- Y Dra. MARINA BORSOTTI – SECRETARIA. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MIRASSOU, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035655-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIRASSOU JUAN, D.N.I. N° 6.208.224 y Doña. COMISSO, TERESA CAROLINA DNI F1.532.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIJAS, Nicolas s/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02034735-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIJAS Nicolás , DNI. 06.199.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación), en los autos caratulados: "DA COSTA, MIGUEL FEDERICO MARTIN s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035185-0 – Año: 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL FEDERICO MARTIN DA COSTA, DNI: 08.467.307, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. (Fdo: Dra. Claudia Sández Secretaria).- Santa Fe, de Octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados DENIS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO 21-02035523-6 se cita,

se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON JUAN CARLOS DENIS D.N.I. N° 7.891.474 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria DR. IVÁN G. DI CHIAZZA - Juez

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "HUJA, Juan s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-02034565-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Huja, D.N.I. n° M6.215.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Octubre de 2022.- Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERREYRA, Claudio Javier s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02035570-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Claudio Javier FERREYRA, D.N.I. N° 22.070.869, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria.- SANTA FE

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "BERNAL LYDIA ELENA S. SUCESORIO" CUIJ 21-02035439-6 cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LYDIA ELENA BERNAL, DNI F 2.062.795, CUIL 27-02062795-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COBO JULIA JESUSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034030-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COBO JULIA JESUSA, DNI. N°: 4.241.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GRIGOLATO VIRGINIA SILVIA S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-00023963-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIA SILVIA GRIGOLATO, D.N.I. N° 1.124.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.19 de Octubre de 2022. Firmado: MA. ROMINA BOTTO (SECRETARIA).

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: "KURTZER, BEATRIZ LIDIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031510-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KURTZER, Beatriz Lidia D.N.I. F 2.995.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina Borsotti. Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6º Nominación San Jerónimo 1551 de Santa Fe) en autos caratulados: ALVAREZ MIRNA SUSANA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02034212-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALVAREZ, MIRNA SUSANA DNI 11.555.219, fallecida en la Ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima el día 16/08/2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Puesta de Juzgado. firmado (Dra Mariana Borsotti Secretaria Dr Gabriel Abad Juez).

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "MOLINA, AMBROSIO VICENTE S/ SUCESORIO (O.P.S)" CUIJ N° 21- 02012213-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de AMBROSIO VICENTE MOLINA, D.N.I N° 06.378.955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de estos tribunales." Fdo. Dra. María Esther Mazzarello – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CICCARELLI ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-26264482-8' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CICCARELLI ROBERTO DNI M. 6.174.397 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FEDELE, OMAR EMILIO S/ SUCESORIO - 21-26263911-5' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FEDELE, OMAR EMILIO DNI 12.212.022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GIECO IVAN MARTIN S/ SUCESORIO - 21-26263911-5' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GIECO IVAN MARTIN DNI 36.490.178 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ª Nominación - de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuijus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don José María Cañete, DNI 7.875.571, en autos caratulados: CANETE, JOSE MARIA s/Sucesorio - (CUIJ N° 21-25277123-6), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) - Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 18 de agosto de 2022.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorgelina Yedro, a cargo de la Secretaría Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: FONTANA, LILIANA MARIAM s/Declaratoria De Herederos, CUIJ N° 21-25277401-4, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Fontana Liliana Miriam, argentina, mayor de edad, viuda, DNI N° 17.827.358, quien se domiciliaba en calle Arronga N° 1835, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 18 de Octubre de 2022. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Comercial y Laboral - 2da. Nominación - de la ciudad de Vera, Cita, Llama Y Emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cuijus, para que comparezcan a hacerlo al Juicio Sucesorio de Doña Eugenia Segovia, DNI: 0.915.632 caratulados: "FLORES, ZENON Y OTROS s/ Sucesorio" - (CUIJ: 21-25 8), de trámite por ante el Juzgado a cargo, bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Valeria Lorena (Prosecretaria). Vera, 22 de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 21

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-24200445-8 AÑO: 2021 - ALMADA, EDUARDO CEFERINO s/ Sucesorio", se cita, llama - y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eduardo Ceferino Almada, DNI 14633.304, con último domicilio en calle Gúemes N° 325 de la localidad de Colonia Aldao, (Santa Fe), fallecido en Sunchales (Santa Fe) el 07/11/2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Ana Laura Mendoza, Abogada-Jueza - Carolina Castellano, Abogada-Secretaria.- Rafaela, de Noviembre 2021.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela Cuarta Nominación, en autos: AMSLER MANUEL ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ 21-24198635-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante el Sr. Amsler Manuel Alfredo DNI N° 8.071.604, fallecido en fecha 09/11/2019 con último domicilio en calle Gúemes N° 1348 de la localidad de Pilar (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo aperi-

municar la oferta, a los fines de controlar el origen de los fondos que se pretenden emplear en esta adquisición, deberá el ofertante Marcelo Fabián Gatti, acompañar, de forma previa a que adquiere firmeza la operación en cuestión, informe comercial (NOSIS, Veraz, o similar) respecto de su persona, e informar si es persona políticamente expuesta. Dicha documentación deberá ser presentada dentro del mismo plazo para el depósito del precio, y con anterioridad a este. Asimismo, la presente resolución deberá ser notificada, a la Sindicatura, y publicada en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días desde la última publicación en cuestión. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Autorizar la venta directa (artículo 213, ley 24.522) de las oficinas ubicadas en calle Ríoja 1035 de esta ciudad de Rosario, identificadas como 08-01 y 08-02 a Marcelo Fabián Gatti, DNI 17.213.323, por la suma de U\$92.000.- en total, pagaderos por transferencia a la cuenta judicial a nombre de los presentes autos, en moneda dólar, o en su defecto en pesos suficientes para la adquisición de la misma cantidad de dólares al tipo de cambio MEP, dentro del plazo de 10 días hábiles judiciales desde esta aprobación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, todo conforme el considerando n° 5.2.) Acompañe el ofertante dentro del mismo plazo que el fijado para el pago del precio, y con anterioridad a este, la documentación y declaración requerida en el considerando n° 6.3.) Ordenar oportunamente levantarlas medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 4.) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera y al ofertante, y publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber DR. EZEQUIEL ZEBALE -JUEZ DR. FEDERICO LEMA- SECRETARIO.- TODO LO QUE SE HACE SABER A EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.- SECRETARIA, DE OCTUBRE DE 2022. EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL POR TRES DIAS SIN CARGO.

S/C 487815 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Nélica Castro, DNI N° 5.551.934, por un día, para que lo acrediten dentro de ION treinta días en los autos caratulados CASTRO, JOSEFA NELIDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02903245-6. Fdo. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Dominga Dellarote, D.N.I. N° 1.034.017, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los Autos caratulados DELLAROLE MARIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01496790-4). Rosario, 03 de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN JOSE DALMASO (D.N.I. 6.016.066), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALMASO, JOAQUIN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954869-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUGO FORNO (D.N.I. 11.124.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORNO, CARLOS HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957521-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA DELIA LAURITO (DNI 5.172.029) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURITO, SUSANA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959938-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLORINDA LODOLO (DNI 5.336.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LODOLO, CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961168-5). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Plano (DNI 93.607.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PLANO, SALVADOR S/ SUCESORIO - 21-02960356-9.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Noto (DNI 12.523.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NOTO, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958024-0.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MATTEO D.N.I. 93.119.875 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTEO, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958689-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RUBEN SKORPUT D.N.I. 6.031.671 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SKORPUT, JORGE RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961592-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCISCO DI BENEDETTO D.N.I. 6.036.974 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BENEDETTO, JUAN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961654-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ESTHER MASTRONARDO D.N.I. 1.103.212 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASTRONARDO, NELIDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955839-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ERNAN PRADA (D.N.I. 14.799.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADA, ENRIQUE ERNAN S/ SUCESORIO - 21-02960190-6".

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA INES LUQUE, D.N.I. 11.446.625 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, CLARA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949607-9)

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS PEDRO EZEQUIEL MARCHILLI D.N.I. 28.276.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHILLI, MATIAS PEDRO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959133-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA BEATRIZ ENRRIQUEZ D.N.I. 16.289.637 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRRIQUEZ, NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959266-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA CARMEN GIOVANNINI D.N.I. 4.413.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNINI, MIRTHA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950568-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO MILTON FARIZANO D.N.I. 6.215.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIZANO, HUGO MILTON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961026-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA HELDA LACANA D.N.I. 1.443.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LACANA, NILDA HELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959598-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN GUSTAVO CATTANI D.N.I. 22.131.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATTANI, FABIAN GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958174-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERUO OE (D.N.I. N° 93.411.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OE, TERUO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957256-6), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Rosario.- Fdo.: Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria).-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR RAMON RENZI (D.N.I. 6.040.968), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENZI, NESTOR OMAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960338-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO FRANCISCO FELIX ARMANINO (D.N.I.. 6.064.293) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARMANINO, JULIO FRANCISCO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960784-9".

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDEZ, ENRIQUE VICTOR D.N.I. 6.023.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDEZ, ENRIQUE VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02960706-8 .

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANA BELEN FANTINI (D.N.I.. 25.648.621) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANTINI, MARIANA BELÉN S/ SUCESORIO - 21-02960143-4".

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO JUAN PETRONIL SCHUSTER (L.E. 2.144.668), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUSTER, ADOLFO JUAN PETRONIL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955604-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN ALBERTO GONZALEZ (D.N.I.. 8.291.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOAQUIN ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02960680-0". Rosario, -

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO GIRI (D.N.I.. 5.562.633) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIRI, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958542-0".

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCA, JORGE RICARDO (DNI N° 5.993.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "BOCCA, JORGE RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02952129-5

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO RACCO (D.N.I. 6.027.250), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RACCO, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946163-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULEMA ORELLANA

(D.N.I. 10.594.442), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA, ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940531-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINA, ELVA DEL VALLE D.N.I. 7.952.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOLINA, ELVA DEL VALLE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02956492-9

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Giglione (DNI 6.047.827) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIGLIONE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960139-6.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Fernanda Marin (DNI 21.958.531) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIN, MARIA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954499-6.-

\$ 45 Oct. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados PALADINI, IRAIDA EMILIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421694-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Irida Emilia Paladini (DNI N° 4.265.909), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante. Emilio Uberti, L.E. N° 3.088.065, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: UBERTI EMILIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26421657-2). Firmat.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carmen Antonia Manavella, D.N.I. N° 5.843.246, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: MANAVELLA CARMEN ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26421656-4). Firmat.

\$ 45 Oct. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo Marzi, Secretaria del autorizante, en autos: CHAPARRO VERONICA s/Sucesorio; Expte. N° 21-25861598-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Chaparro Verónica Noemí DNI N° 24.774.855, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Oct. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores, legatarios de don Tomas Juan Gace (DNI N° 6.121.587), por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GACE TOMAS JUAN s/Sucesorio; Expte. N° 453/2022, (CUIJ N° 21-25862361-1), Casilda de Octubre de 2022. Dra. Sandra González, (Secretaria).

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria del autorizante Dra. Sandra S. González se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Sanguinetti, Mirtha Maria Rosa, DNI N° 4.098.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30

días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos; SAN-GUINETTI MIRTHA MARIA ROSA s/Sucesorio; Expte. N° 402/2022, CUIJ N° 21-25862266-6. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por Disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 2 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de CASILDA, Dr. MARZI Gerardo A. M, dentro de los autos caratulados "SILVA EDGARDO CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25858735-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, SILVA EDGARDO CARLOS, DNI N° 5.429.435 y BRZECZKA, CELIA VICTORIA, L.C N° 7.578.709, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Oct. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Claudio Ariel Bragaleniti, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos BRAGALENTTI CLAUDIO ARIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028552-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 2022. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.
\$ 45 Oct. 21

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, Autos: GOZZI NILDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26028994-9, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. NILDA ANGELA GOZZI, con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 03 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Désele intervención al Agente Fiscal. Publíquese los edictos citatorios por el término de ley... Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de GABRIEL MARCELO GALVÁN, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Navarro, Secretario.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN FRANCISCO PIPINO, L.E. N° 2.279.839, fallecido el 19 de Agosto de 2002 en la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe y TERESA ROSA LUPIDI, L.C. N° 1.909.767, fallecida el 18 de Julio 2010 de en la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIPINO, JUAN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26028363-1. Fdo. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez DRA. MARIA LAURA AGUAYA del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral – 2da. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SOLOHAGA AMADO JESUS, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 14 de Septiembre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez DRA. MARIA LAURA AGUAYA del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral – 2da. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PESOA EUGENIA OCTAVIA, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 7 de Julio de 2022. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Oct. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: FANTASIA, MARIA DEL CARNIEN s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25441413-9 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios de Fantasia Maria Del Carmen. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 2022.
\$ 45 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA FERMINA BRAGAGNINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ANGELICA DE ANGELIS, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "DE ANGELIS MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25441670-0. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. MELISA PERETTI
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Stella Maris Bertune , y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don DOGLIANI PABLO titular DNI N° 23.623.229, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DÍAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial San Lorenzo, de Octubre de 2022. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 3.619.365, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente N° 549/2022. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LILIA DOROTEA JUANA MANASSERO, DNI 05.521.298, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANASSERO, LILIA DOROTEA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25441004-4).
\$ 45 Oct. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito Nro. 1 de Villa Constitución, ha dispuesto citar, llamar y emplazar por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don FERNANDO DELMO BERLOTTI y LUISA BEATRIZ ANGELA CARUBIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Constitución, 19 de octubre de 2022.- Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. M. Orsaria Agueda M. (Juez).
\$ 45 Oct. 21

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, Distrito N° 8, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Alberto Domingo Grasselli, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: GRASSELLI, ALBERTO DOMINGO s/Sucesione-insc. Tardías-sumarias-volunt.; C.U.I.J. N° 21-26471817-9. Melincué, 19 de Octubre de 2022. Dra. Analía M. Irrazábal.
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederas, acreedores, y legatarios de la Sra. TERESA NELSA SCIANCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos r el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 19 de Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Arseno Mario Besson, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BESSON, ARSENO MARIO s/Sucesión; (C.U.I.J. N° 21-26471790-3). Melincué, 19 de Octubre de 2022. Dra. Analía M. Irrazábal.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y M Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RODRIGUEZ RODOLFO para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 19 de Octubre de 2022. (CUIJ N° 21-26471782-2). Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y/o legatarios de Raúl Ariel Capeletti, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CAPELETTI, RAUL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. N° 21-26471503-9. 19 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes; Don Alberto Eduardo Agüero y Doña Olga Alicia Rodríguez, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AGÜERO ALBERTO EDUARDO y Otros s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471568-4. Melincué, 05 de Octubre de 2022. Firmado: Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Osvaldo Juan Jacquelin, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: JACQUELIN OSVALDO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. N° 21-26471503-9. 19 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JULIAN ORTIZ, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 19 de Octubre de 2022. (CUIJ N° 21-26471753-9). Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Anselmo Raúl Pietrocola, DNI 10.059.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: PIETROCOLA ANSELMO RAUL s/Sucesión, CUIJ 21-26471738-5. Melincué, 9 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados: ABAD MAXIMINO ORFILIO y PRATTO ELENA s/Sucesión (CUIJ 21-26471469-6) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Maximino Orfilio Abad y Elena Pratto, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de Agosto de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Dora Inés Artayeta, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: ARTAYETA DORA INES s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., CUIJ 21-26471652-4. Melincué, 19 de Octubre de 2022. Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (SF), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Bartolo Antonio Bussano, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. BUSSANO BARTOLO ANTONIO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., (CUIJ 21-26471511-0). Melincué, 19 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante daño Alicia Marina Bulz, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BULZ, ALICIA MARINA s/Sucesión (CUIJ N° 21-26471797-0). Melincué, 19 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: MARTINEZ, OSCAR EUGENIO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Voluntarias (CUIJ 21-26471398-3), se cita y emplaza por el término de ley o herederos, acreedores y legatarios de Don Martínez, Oscar Eugenio, D.N.I. N° 6.117.139, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 19 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Juan Bautista Giordanengo, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: GIORDANENGO, JUAN BAUTISTA s/Sucesión (CUIJ N° 21-26471739-3. Melincué, 4 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARSOLIO, GLADYS AMANDA DNI N 10.060.260 y don SANTI JUAN DOMINGO DNI 8.523.497 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CARSOLIO, GLADYS AMANDA Y SANTI JUAN DOMINGO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618743-3". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ESPINDOLA JUAN BAUTISTA DNI N 6.117.532 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ESPINDOLA JUAN BAUTISTA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618657-7". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MONTENEGRO GRACIELA ERMINDA RUSHT DNI N 4.632.283 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MONTENEGRO GRACIELA ERMINDA RUSHT S/ SUCESORIO - 21-24613213-2". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña BELLOTTI MABEL ELIZABEL DNI N 4.097.263 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BELLOTTI MABEL ELIZABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618511-2". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CABAGLIA CARLOS BARTOLO DNI 8.556.760 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CABAGLIA CARLOS BARTOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618507-4". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FULCHERI JOSE LUIS DNI 6.123.267 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FULCHERI JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618905-3". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MACCHI OSCAR AMBROSIO DNI N 12.688.089 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MACCHI OSCAR AMBROSIO S/ SUCESORIO - 21-24618701-8". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL DNI N 11.101.662 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618817-0". Venado Tuerto, 19 de Octubre 2022.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "PALARICH, ANTONIA Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.;" (CUIJ 21-24619020-5), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don MARCON, MARIO LUIS, D.N.I. N° 6.535.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. - Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 21

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RODOLFO

cientemente que los demandados se domicilian allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmados: Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 60 487362 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría a cargo del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: GONZALEZ, ELSA NELIDA y otros c/ ENSINCK, ELSA ALICIA s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-02912744-9, se notifica a la Sra. Elsa Alicia Ensinck, D.N.I. N° 5.521.496, con domicilio desconocido, de la siguiente Resolución: N° 511. Rosario, 26 Sep 2022. Y vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Condenar a la Sra. Elsa Alicia Ensinck, a otorgar la escritura traslativa de dominio respecto del siguiente bien: dos lotes de terrenos, con lo edificado, clavado y plantado, situados en la Zona Rural de Ibarlucea en el Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nicolás R. Vico, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Número 61.604 en Marzo de 1970, son los designados con los números Uno y Dos. Lote Uno: Ubicado en la intersección de dos caminos públicos, es de forma irregular y mide 16,25 metros de frente al Sud, 20,29 metros de contrafrente al Norte, 30,29 metros de fondo y frente también al Oeste, y 30 metros en su lado Este; encierra una superficie total de 548,15 metros cuadrados; lindando: por el Sud con camino público; por el Oeste, camino público en medio; con Sucesión de Pablo Ivaldi; por el Norte con el lote número Treinta y por el Este con el lote número Dos, que se deslindará; y Lote dos: ubicado contiguo caminos públicos, a los 16,25 metros de uno de ellos hacia el Este y mide 17 metros de frente al Sud por 30 metros de fondo; encierra una superficie total de 510 metros cuadrados; lindando: por su frente al Sud con camino público; al Norte con el lote número Veintinueve; al Este con el lote número Tres y al Oeste con el lote número Uno. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 379 E Folio 147 N° 108.954 - Departamento Rosario. Se encuentran empadronados, bajo partida de impuesto inmobiliario que lleva el N° 16-01-00-337519/0004-2. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPCCSF). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dr. Federico Lema - Secretario subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2022.

§ 90 487368 Oct. 19 Oct. 21

Se hace saber que el Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario dentro de los autos PALANDRI MARCELA LILIANA y otros c/TORRES OSVALDO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-01561020-1, ha decretado la Rebeldía de la Sra. Olga Francisca Ibañez, DNI N° 6.214.635, debiendo designarse defensor de oficio en los términos del art. 78 CPCC. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante)- Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 11 de octubre del 2022.

§ 40 487406 Oct. 19 Oct. 21

Juzgado 1ra. Instancia. Civil y Comercial 18va. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Téngase presente, resérvese por secretaria el sobre acompañado (escritura original). Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demanda e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 4.013.051,84.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 2.006.525,92.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. HABITAD S.R.L. c/CERRO NESTOR FABIAN s/Ejecución hipotecaria; 21-02943652-2. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria Juez Dra. Rocci en Suplencia.

§ 165 487200 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho de los causantes Antonio Salvador Alberto Lamanna (L.E. no 3.741.468) Estela Inés Valero (L.C. no 5.558.995) durante cinco (5) días, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: AMOROSO, TELMA OVIDIA y OTROS c/LAMANNA, ALBERTO JUAN s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-02900555-6. Rosario, septiembre 2022. Fdo: Dr. Audano. Secretario.

§ 40 486905 Oct. 18 Oct. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "MORALES CRISTIAN GONZALO s/ Concurso Preventivo", Expediente: 5/2/2022, CUIJ 2102960015-2 por Resolución

N°: 702 de fecha: 16/09/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Cristian Gonzalo Morales, DNI 33.305.199 con domicilio real en calle Santiago 4018 de Rosario y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413 ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, en fecha 21/09/2022 resultó designada en autos como Síndica la C.P.N. González Cristina Daniela quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs en el domicilio legal constituido. Se ordena la publicación de edictos en forma conjunta del auto nro 742/22 de fecha 30/09/2022 ampliatorio del auto de apertura del concurso Nro. 702, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Ciudadano. Fijando como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico el 23/11/2022, para la presentación de los informes individuales el 07/02/2023 y para la presentación del informe general el 23/03/2023. Asimismo se fija la audiencia informativa para el día 14/09/2023 a las 8:30 hs y como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21/09/2023. Fdo. Dra. María Fabiana Genesisio (Jueza). Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 30/09/2022.

§ 170 486990 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de lo Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "HABERKORN, DAMIAN CELESTINO s/ Solicitudo Propia Quiebra", Expte. N° 362/2022, CUIJ 21-02957783-5, se ha dictado la Resolución N° 1196 de fecha 8 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Damián Celestino Haberkorn, D.N.I. N° 23.610.499, con domicilio real en Ruta Nacional 34 Km. 4 y Av. Del Límite sin, Ibarlucea, y con domicilio legal en calle Moreno N° 1623, p. 3, of. C, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 1328 de fecha 4 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 25 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Emmanuel Marcelo Medina, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, 10 Piso, Oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 9:00 a 18:00 hs.2) Fijar el día 9 de febrero de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28 de marzo de 2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria".DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 486915 Oct. 17 Oct. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguido por ante el Juzgado de Circuito N° 7 de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria y de la Dra. Virginia Laura Giani, Secretaria, se hace saber a Héctor Fabio Rodríguez la providencia de fecha 12 de noviembre de 2019: Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por el término de Ley. Casilda, 30 de Septiembre de 2022. Dra. Virginia Giani (Secretaria).

§ 33 487520 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante - Dra. Viviana Guida, se hace saber que en autos: ANTONIASSI MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUDO PROPIA QUIEBRA (hoy Concurso Preventivo) CUIJ: 21-25861375-6, se han dictado las siguientes Resoluciones a saber: 1) Resolución N° 1598 Tomo 89 Folio 371 Año 2022 Casilda, 02 de agosto de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 2045 de fecha 23 de Noviembre de 2021, y declarar abierto el concurso preventivo de María Alejandra Antoniassi, DNI 22.787.366, con domicilio en calle San Juan nro. 1354 de la ciudad de Casilda, 2) Mantener la designación de sindicatura ordenada en autos. 3) Firme que quede la presente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio. 4) Diferir la publicación de edictos en el Boletín Oficial para el momento en se dicte el auto ampliatorio aludido en el punto 3), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q.. 5) Ordenar oficiar a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C.Q.. 6) Ordenar notificar a la A.P.I. a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), AFIP - D.G.I. y Municipalidad de Casilda. 7) Anotar la inhibición general de la deudora, librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y al Registro Nacional de Automotores y demás reparticiones correspondientes. 8) Comunicar al Registro de Procesos Concursales. 9) Intimar a la concursada -bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. -para que dentro del término de 3 días deposite la suma de \$6.000.- (pesos seis mil) para gastos de correspon-

dencia (art. 14 inc. 8 de la L.C.) 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a los normado por el art. 25 de la L.C. bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al concursado que cualquiera sea el motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 12) Recaratar las presentes actuaciones de conformidad a lo precedentemente resuelto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Lucía Ciarpella (Prosecretaria). 2) Resolución N° 2028 Tomo 90 Folio 376 Año 2022 Casilda, 20 de septiembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 19 de octubre de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 02/12/2022, y para la presentación del Informe General 17/02/2023, respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 LCQ y concordantes de la Ley Concursal. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Asimismo se hace constar que ha sido designado como Síndico el CPN Gerardo Casaretti con domicilio en calle Pasco Nro. 2514 de la ciudad de Casilda, quien ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Lo que se publica a sus efectos por 5 días. Dra. Guida, Secretaria.

§ 460 487211 Oct. 18 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, dentro de los autos caratulados 21-25986542-2; BONDI RAUL FRANCISCO y otros c/SCHLUP JUAN y otros s/Usucapación, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Schlup Juan, con domicilio denunciado en Bv. López 1386 de ésta ciudad de Cañada de Gómez para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Emplácese además a estar a derecho a los demás titulares del bien que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o otros eventuales titulares del Dominio Tomo 112 Folio 312 N° 106660 Depto. Iriondo y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 20.12.2017 Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez). En fecha 17.05.2021 se provee la siguiente providencia: Al escrito cargo N° 6627/21, se provee: Ténganse presente el oficio N° 1018/20 diligenciado y la cédula que en dos ejemplares constan agregados a fs. 106/107.- De conformidad a las actuaciones mencionadas, a lo peticionado a fs. bajo cargo N° 6627/21 y atento que se han agotado las diligencias tendientes a conocer el domicilio del accionado según constancias de estos obrados, como se solicita, emplácese al demandado por edictos que se publicarán en la forma prevista por los Arts. 73º y 67º C.P.C.C. Fdo: Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez).

§ 52,50 487451 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos IMFA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26028198-1) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMFA S.R.L., con domicilio real en calle Villa María 1537 y Juan B. Alberti 1879 de la ciudad de Armstrong (Pcia. de Santa Fe), CUIT N° 30-55965837-1, inscripta al T° 125 F° 6217 N° 2104 (Legajo N° 19742104) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. María Rosa Guarnieri que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno 79 Oficina 12 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 8.00 a 14.00 horas; se han fijado el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Febrero de 2023 de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 13 de Abril de 2023 para la presentación del informe general; el día de 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q.; el día 22 de Setiembre de 2023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 12 de Octubre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 135 487454 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en los autos caratulados "DELAYGUE MARIA CRISTINA y otros c/DELAYGUE ADOLFO HUBERTO y otros s/Divis condominio – Reconstrucción; CUIJ N°: 21-25960285-5 N° Expediente: 236/2017, cita y emplaza por el término de 30 días a estar a derecho a los herederos de FLORENTINO DELAYGUE; herederos de PABLO DELAYGUE y herederos de EDUARDO DELAYGUE. Cañada de Gómez, abril de 2022. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 40 487271 Oct. 19 Oct. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CAMPAGNOLO, ALDO DANIEL, c/PREVENCION ART S.A., s./ACCIDENTE DE TRABAJO" CUIJ 21-27293809-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 07 de JULIO de 2022.- (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. Agréguese en autos las partidas y constancias acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de Campa Gnolo Aldo Daniel en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Aldo Daniel Campagnolo a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, de 2022.

§ 35 487408 Oct. 19 Oct. 25

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos "Cordero, Gastón Rodrigo y otros c/ Cejas José Santiago y otros s/ daños y perjuicios" CUIJ 21-25615150-9, se cita a los herederos del Sr. Cejas José Santiago D.N.I N°. 11.466.777. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 CPCC bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, de septiembre de 2022.

§ 100 487369 Oct. 19 Oct. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de familia de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini, Secretaria Dra. Romina Isa Pavía Hace Saber Por Medio Del Presente Que no Habiendo Comparecido a Estar a Derecho los Herederos de Doña Rosa Angélica Suárez Se Ha Declarado La Rebeldía De Los Mismos. A Sus Efectos Se Transcribe La Parte Pertinente Del Decreto Que Ordena La Publicación: "... Villa Constitución, 23/09/2022.... Atento Lo Informado Por Mesa De Entradas, No Habiendo Comparecido A Estar A Derecho Los Herederos Del Demandado Fallecido, Decláraselos Rebeldes. Para Sorteo De Defensor De Oficio De Los Mismos, Fijase Audiencia Para El Día 06 De Octubre De 2022 A Las 11.00 Hs. Notifíquese Por Edictos Que Se Publicarán Dos Días y en Forma Prescrita Por El Art. 67 Del Código Procesal Civil Y Comercial Fdo. Dr. Oscar Davini, Juez. Dra. Romina Isa Pavía, Secretaria". Villa Constitución, De Setiembre De 2022. Dra. Romina Isa Pavía, Secretaria.

§ 100 487407 Oct. 19 Oct. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoi, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: RASPO JOSE MIGUEL c/MARQUEZ, JUAN y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 903/2018), CUIJ 21263600301, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 24 DE JULIO DE 2020nio de 2022: RIJFINO, Agréguese la documental adjuntada Cítese y emplácese a los herederos de Juan Raúl Márquez y Angélica Celia Vera, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Sin perjuicio de la publicación edictar ordenada, dispóngase notificar por cédula la presente providencia en forma conjunta con el decreto de fecha 12/04/2019 al último domicilio real de los causantes.

Rufino, de Agosto de 2022.
§ 45 487103 Oct. 18 Oct. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: *10067233519* MARINOVICH SILVIO s/Concurso Preventivo – 21-26469173-4, se

ha dictado la siguiente Resolución: "N° 110 Melincué, 2 de marzo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Y Considerando: La hoy concursada se presenta en concurso preventivo en fecha 13 de Julio de 2.021, debidamente receptado por el Tribunal, declarándose en fecha 14 de agosto del 2020 a fs 50 y ss por auto n° 846 T° 105 F° 484. Se cumplieron las etapas previstas por la L. C. Q. con la insinuación de los acreedores y resolución del artículo 36 L.C.Q. el 5 de julio del 2021 resolución n° 1067 T 111 E 130/133; y se fijó para Audiencia Informativa para el 1° de diciembre del 2021 y vencimiento del período de exclusividad para el 9 de diciembre del 2021 por resolución n° 114 de fecha 26 de febrero del 2021. Se presenta el Informe General por parte de la Sindicatura a fs 259/261 y en fecha 10 de diciembre de 2021 se solicita por la Sindicatura la declaración de Quiebra Consecuencial. Funda el pedido en la falta de propuesta de acuerdo por parte del concursado así como en el vencimiento del período de exclusividad- A fs. 263 se corre traslado al deudor y a la Sindicatura. A fs 264 se glosa la cédula de notificación al deudor y el mismo no contesta. A fs 268 se expide la sindicatura afirmando que le asiste razón al peticionante de la quiebra porque venció el período de exclusividad y además no formuló propuesta alguna a los acreedores. Además de ello, el día fijado para el vencimiento del período de exclusividad no prorrogado precluye su facultad para obtener las conformidades y agregarla a los autos. Así, autorizada jurisprudencia, además del texto literal de la ley, imponen solo la solución prevista por el artículo 46 mencionado. A fines ejemplificativos, pese a la claridad normativa, cito: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I, 1/7/2005, Artes Gráficas Melfa S.A. s/Conc. Prev s/Rec. de Casación - LL Gran Cuyo 2.005 (noviembre), 1.143 con nota de Dario J. Graziabile IMP 2005-19, 2622; AR/JUR/2272/2005: A los fines de obtener la aprobación de la propuesta de acuerdo preventivo, el deudor debe acompañar las conformidades indefectiblemente dentro del plazo de exclusividad fijado por el Juez, sea en el término originario, según el plan temporal previsto por el legislador, o bien en el posterior, proveniente de la decisión particular que ordena la prórroga, pues esta posición es la que concilia los principios concursales - conservación de la empresa - con los típicamente procesales - preclusión - y constitucionales - seguridad jurídica - ..."Otro: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, 10/3/2004, Editorial Delfos Empresa Periodística S.A. s/Quiebra Sup. C. y Q. 2.004 (setiembre), 67 la Ley 2.004-E, 777 - AR/JUR/180912. 004: "Debe decretarse la quiebra de la concursada en virtud de los artículos 45 y 46 de la Ley N° 24.522 (Adia, LV-D, 4381), tda e que transcurrió el período de exclusividad sin que se hubiesen acompañado las conformidades establecidas legalmente para lograr la homologación del acuerdo preventivo (Del dictamen fiscal que la Cámara hace suyo)". Por lo expuesto, Ley N° 24.522 y jurisprudencia citada; Fallo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Marinovich Silvio, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, D.N.I. N° 23.350.630 domiciliado en calle Sarmiento 105 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe. 2) Mantener al Síndico actuante en autos C.P.N. Cristina Sosa Perrino. 3) Anotar la quiebra y la inhabilitación general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir a los fallidos hacer pagos, bajo apercibimiento de ineffectividad. 5) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentos que tuvieren, disposición extensiva a terceros que tuvieren en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de los fallidos que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar a los fallidos para que pongan a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libres de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevar. 10) Ordenar el inventario de los bienes de los deudores, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 13) Respecto de los acreedores verificados en el concurso: conforme el art. 202 LC. Q no tendrán necesidad de nueva verificación, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado. Los acreedores pos-concursales pueden requerir la verificación bajo el régimen de la verificación y bajo el régimen de costas del art. 202 L.C.Q. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado es el CPN Cristina Sosa Perrino, con domicilio constituido en Moreno 319 de Melincué y también constituye domicilio de recepción de verificaciones el de calle Zeballos 2017 de Rosario. Dra. SABRINA DALL'ORSO BASUINO - DR. ALEJANDRO H. LANATA. Dra. Irrazábal, Secretaria. Secretaría, 5 de Octubre de 2022.

S/C 486931 Oct. 18 Oct. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, acargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA DARIO RAUL C/GRAVINORAMONROGELIOS/DAÑOS Y PERJUICIOS" cuij 21-26361907-9 en trámite por ante éste Juzgado, se ha dispuesto el presentepara emplazar a los herederos del Sr. GRAVINO

RAMON ROGELIO (DNI6.125.206), conforme lo normado por el art. 597 del CPCC para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.-VenadoTuerto,Agostode 2022.-

§ 45 487754 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDELLI PATRICIA CLAUDIA Y OTROS C/ RISSO REQUEJO JORGELINA BEATRIZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" Cuij 21-16805417-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. JORGELINA BEATRIZ RISSO RESQUEJO (DNI N° 20.474.046) y EDUARDO RUBEN VILLA (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5045:Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli.- "VENADO TUERTO, 19 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 16.828/2019: Agréguese en autos las (2) cédulas diligenciadas que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Téngase por denunciado el nuevo domicilio del co-demandado Sr. Villar Federico. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Militello (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria).-

§ 52,50 487757 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que se cita a los herederos y/o sucesores de la causante MOTTA NELA YOLANDA, DNI 2.385.154, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "CARPIO SANDRA ELISABET C/ MOTTA NELA YOLANDA S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO" (Expte. CUIJ N° 21-17124657-9) en trámite por ante este Juzgado, transcribiendo decreto que así lo ordena: VENADO TUERTO, 01/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8626/2022: Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (artículo 597 CPCC).- Intímese a la compareciente para que en el término de tres (3) días proceda por Secretaría y exhiba ante la actuaría en original del acta de defunción que se adjunta, para su respectiva certificación, bajo apercibimientos de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Verna (Juez); Dra. Olmedo (Secretaría Subrogante).-

§ 45 487755 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos MATURANO ROSA INES c/ RASCHETTI MELANIE MARIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-24614763) se ordena publicar lo siguiente: "Venado Tuerto, 18 de Junio de 2020 Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña.- Agréguese la documentación que en fotocopia se acompaña.- De la declaración jurada de pobreza córrase traslado a la demandada por el término y bajo los apercibimientos.- Hágase saber a la API. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-Tómese razón por Secretaría que en los presentes autos se cumplió con la Mediación Prejudicial Obligatoria pero gratuita y sin acuerdo, atento lo normado por el art. 32 del decreto 0184/19 que modifica la Ley 13.151.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Notifíquese por cédula.- A los fines de concretar la notificación atento el domicilio denunciado, el profesional podrá efectuar la misma a través del Correo Oficial de la República Argentina, o por medio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Caiferata. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria".- Y, "Venado Tuerto, 23 de Agosto de 2022 Téngase presente lo manifestado.- Cítese y emplácese a la demandada Melina Raschetti mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. En Venado Tuerto, a los días del mes de 2022.

§ 45 487275 Oct. 19 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3a Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaría autorizante; en autos caratulados: GOMEZ JUANA c/ ROMERO BAUTISTA DOMINGO s/ Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), cita y emplaza a herederos del causante Romero Domingo Bautista L. E. N° 1.990.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; y la Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

§ 33 487328 Oct. 19 Oct. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro